

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA –
SERVICIOS DE SALUD

PN RASES4 SA MC SS 220/2026

OBJETO:

“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.”

LUGAR:

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
AVENIDA 10 NORTE 16N-21

CALI, OCTUBRE DE 2026

Página 2 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

El proyecto de pliego de condiciones del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y la Resolución 00090 de 2018, y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos atendiendo los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015.

Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993 el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los interesados en participar en este proceso, leer detenidamente los documentos del proceso de contratación y cumplir con las exigencias previstas para el mismo, previa las siguientes recomendaciones:

1. Examine rigurosamente la totalidad del contenido de: especificaciones técnicas, el pliego de condiciones, formatos, anexos y adendas, en el entendido de que todos estos documentos hacen parte integral del proceso de contratación y es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.
2. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en las modalidades de selección de contratistas que adelantan las entidades estatales y para celebrar contratos con las mismas según lo dispuesto en la normativa legal vigente. En caso de tener conocimiento de la configuración de causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, deberá informar a la Entidad de manera inmediata.
3. Proceda a reunir la información y documentación exigida antes del cierre del proceso y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el pliego de condiciones.
5. Suministre toda la información requerida en el pliego de condiciones.
6. Tenga en cuenta el presupuesto total oficial establecido para el presente proceso.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.
9. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones
10. Tenga presente el lugar, la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, señalado en la Plataforma del SECOP II, las propuestas después de la hora del cierre en ningún caso serán objeto de verificación, entendiéndose que no se tendrán como presentadas. En todo caso la hora oficial será la señalada en la página del SECOP II.
11. El proponente con la presentación de la propuesta, autoriza a la entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
12. Toda consulta debe formularse por escrito en la plataforma del SECOP II. **En ningún caso esta Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 – Dirección de Sanidad Policía Nacional atenderá consultas formuladas por correo electrónico, ni telefónicas ni personales.** Cualquier acuerdo que se haga entre un funcionario de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y un oferente respecto del proceso de selección, de ninguna manera compromete a la Entidad, toda vez que la

misma solo se pronuncia a través del Comité Asesor y Evaluador que para el efecto se conforme y por los medios antes mencionados.

13. Los proponentes deberán verificar permanentemente la página Web del SECOP II, todos los documentos que se generen con ocasión del mismo. **Por lo anterior es responsabilidad exclusiva de los interesados conocer su contenido.**
14. El idioma de la propuesta y todos los documentos e información relacionada con la misma, deben presentarse en castellano. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de la traducción oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso.
15. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que sea otorgada a favor de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, identificada con NIT. 805.022.186-6, además:
- Tener en cuenta que el nombre del tomador deberá coincidir con el registrado en el certificado de existencia y representación legal incluida su sigla (en caso de que aplique).
 - El valor asegurado deberá coincidir con el valor del presupuesto oficial para el presente correspondiente al grupo o grupos ofertados.
 - El objeto y el número de proceso deberá coincidir con el de la propuesta que se presente.
 - Allegar la póliza debidamente firmada por el tomador- afianzado.

El presente Proyecto de Condiciones contiene disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4; igualmente cuenta con Anexos y formularios dispuestos y preparados por la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 les deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. CONDICIONES BÁSICAS

OBJETO DILIGENCIAR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO	"Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4."			
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	85121600	Servicios de Salud	Practica medica	Servicios médicos de doctores especialistas
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA. Reglada por el numeral 2 del Artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015, así: <i>"(...) La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual..."</i> En sujeción a la norma anterior, el numeral 2 del capítulo II de la Resolución No 03049 de 2014, dispone: <i>"(...) Es una modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procesos simplificados. Para efectos de esta modalidad de selección, el numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007..."</i> Selección Abreviada de Prestación de Servicios de salud – Artículo 2.2.1.2.1.2.			

	del Decreto 1082 de 2015.						
	“(…) La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces…”						
PARTICIPANTES	Podrán participar en el presente proceso de selección abreviada menor cuantía todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consortio o unión temporal y promesa de sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente contenido el objeto de este proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, Convocatoria limitadas a MIPYME y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) SI procede la convocatoria para limitar a MIPYMES NACIONALES						
REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012. Dice: “(…) No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes. (…).”						
ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	En cumplimiento a lo establecido en los términos del Decreto 1082 de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los Artículos 2.2.1.2.4.1.1., 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación SI está cobijado por los siguientes tratados, para efectos se verificó que:						
	Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	de cu Acue
	Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	SI	
		México	SI	SI	SI	SI	
		Perú	SI	SI	NO	SI	
	Canadá		SI	SI	SI	SI	
	Chile		SI	SI	SI	SI	
	Corea		SI	SI	SI	SI	
	Costa Rica		SI	SI	SI	SI	
	Estados Unidos		SI	SI	SI	SI	
	Estados AELC		SI	SI	NO	SI	
	México		SI	SI	SI	NO	
	Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	NO	
		Guatemala	SI	SI		NO	
		Honduras	SI	NO		N/A	
	Unión Europea		SI	SI	NO	SI	
	Israel		SI	SI	NO	SI	
	Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	
	Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	
	Nota. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación. *Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú. *Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza. *Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras. *Los Estados de la Unión Europea son: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia. *Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.						
PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$450.000.000,00) Moneda legal colombiana, distribuidos de la siguiente manera: para la vigencia 2026 CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$50.000.000,00) Moneda legal						

	colombiana, amparados en el Certificado de disponibilidad Presupuesta! SIIF No del y para la vigencia 2027 CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000,00) Moneda legal colombiana. Nota: El proceso cuenta con recursos condicionados a la aprobación de vigencias futuras solicitadas a través de comunicación oficial GS-2026-012807-REGI4, las cuales se encuentran pendientes de autorización.
FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, cancelará al contratista que se le adjudique el presente proceso de contratación, en forma parcial los pagos según el monto facturado y conciliado entre las partes a través de un proceso de auditoría de cuentas dentro de los Cuarenta y Cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, en la Ventanilla - Central de Cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC); cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes, y una vez el Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos a la Dirección de Sanidad. El pago se realizará en moneda legal colombiana, para lo cual se requiere que la empresa contratada facture y radique sin dilación los primeros 05 días hábiles de cada mes, en la Ventanilla Unica de la Central de Cuentas, previa expedición del Recibo a Satisfacción Técnico (RAS) expedido por el Supervisor del Contrato, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional. Se realizarán pagos una vez se presente la respectiva factura con los respectivos anexos (certificación de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, certificación del revisor fiscal de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, -copia planilla pago seguridad social, certificación del supervisor del contrato) de los servicios prestados por la empresa contratada. No obstante, la aprobación de los cupos de PAC no será impedimento para la ejecución del objeto contractual; el oferente debe manifestar mediante documentos escrito y firmado por el representante legal que se acoge a la forma de pago establecida en la presente convocatoria. En el evento de que la facturación la efectúe un consorcio o unión temporal bajo su propio NIT, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, la factura, además de señalar el porcentaje o el valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicara el nombre o la razón social y NIT de cada uno de ellos, estas facturas deben de cumplir con los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias. NOTA: El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la circular externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023". PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA EMISIÓN DEL RAS El Contratista deberá presentar las facturas al Supervisor del Contrato en los primeros tres (03) días hábiles del mes siguiente, quien tendrá un (01) día para elaborar el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico, posteriormente el Contratista radica la factura con el Recibo a Satisfacción Técnico-Económico RAS en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en salud No. 4, para iniciar el trámite de Auditoría de cuentas médicas y continuar con el trámite de pago respectivo. Si los documentos en referencia son devueltos por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Página 6 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

AUDITORIA DE CUENTAS: Los responsables de la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tramitará a la oficina de auditoría de cuentas del proceso financiero, la cuenta acompañada del Recibo a Satisfacción Técnico - Económico para realizar la auditoría, la cual será expedida de acuerdo al orden de radicación y será devuelta junto con los soportes a Central de Cuentas, para continuar con el trámite de pago respectivo.

TRÁMITE DE GLOSAS: En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 del 19 de enero de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"*. En su artículo 57 *"Trámite de Glosas"*, cuyo texto es el siguiente:

"ARTÍCULO 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago."

FACTURACIÓN – RADICACIÓN DE CUENTAS

La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes en el horario de 8:00 am 12 pm y de 02:00 a 06:00 pm, la cual como mínimo debe cumplir con:

- La facturación debe cumplir con lo establecido en la Ley de archivo – Ley 594 de 2000.
- La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta (30) días posteriores a la prestación de los servicios.
- Adjuntar preradicado de SISAPWEB (si aún no tiene usuario y contraseña deberán solicitarlo a deval.rases-rip@policia.gov.co). El Pre radicado corresponde al número emitido por el correcto cargue de los RIPS en la malla validadora de SISAPWEB, es de aclarar que el pre radicado debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro presentado por la entidad, es decir que no se admiten cargues masivos por la totalidad de las facturas presentadas (un pre radicado por cada uno de los paquetes el cual puede ser desde 1 hasta máximo 50 facturas).
- Factura electrónica en original y dos copias que cumpla con los requerimientos de ley, a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud

No. 4 - NIT 805-022-186-6.

- Parafiscales vigentes y/o certificación revisoría fiscal (deben corresponder a la fecha de facturación).
- Constancia de Recibido a Satisfacción/RAS firmada por el supervisor del contrato (aplica solo para las entidades con las que hay contrato). El RAS debe tener especificadas una a una las facturas es decir que el RAS debe corresponder tanto en valor como en cantidad de facturas a cada envío, relación o cuenta de cobro, presentado por la entidad y a su vez coincidir con el pre radicado adjunto.
- Presentar original de la autorización del servicio expedida y autorizada por el Grupo de Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.
- Planilla asignación de turno (aplica solo para las entidades con las que hay contrato).
- Soportes (Historia clínica y demás anexos), de ser posible sin hojas a media carta.
- Cada envío, relación o cuenta de cobro debe contener máximo 50 facturas y se debe dar aplicación a ley de archivo general LEY 594 DE 2000 (Julio 14).
- Instructivo 013 completamente diligenciado grabado en CD o enviado al correo electrónico deval.rases-rip@policia.gov.co.

No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	No. IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	EDAD	FECHA DE INGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO INGRESO	FECHA DE EGRESO DEL PACIENTE	NOMBRE DIAGNOSTICO EGRESO	VR. FACTURADO
-------------	------------------	--------------------	---------------------	------	-------------------------------	----------------------------	------------------------------	---------------------------	---------------

- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada al lado izquierdo con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja con lapicero negro para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. En caso de presentarse más de una factura dentro del mismo paquete, la entidad deberá señalar cada factura mediante un stiker o separador.
- Separar la facturación por vigencia y mes de atención y servicio.
- Cada servicio prestado a través del rubro de tutela debe ser radicado de manera individual ya que este servicio cuenta con una asignación presupuestal para dicho servicio en particular.
- Cualquier duda e inquietud se podrán comunicar a los correos deval.rases-cue@policia.gov.co y deval.rases-rip@policia.gov.co.

NOTA: Se recuerda que la facturación que no cumpla con los anteriores requisitos no será recepcionada, igualmente la factura que se reciba en fecha extemporánea será radicada con la fecha del primer día hábil del siguiente mes.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación, por parte de la central de autorización de la USP salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016, Decreto 441 de 2022 y Resolución 2335 de 2023, Resolución 2284 de 28 de diciembre del 2023 del ministerio de salud y protección social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de triage y de consulta médica, cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia para ser consideradas como una urgencia

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de inminente para la vida del paciente.

Las atenciones derivadas de un evento adverso estarán a cargo de la IPS tratante (generadora), cabe destacar que para lo anterior se surtirá previamente el debido proceso de verificación y análisis del evento adverso.

Servicio electivo, fuera del plan de beneficio del SSPN, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud

Página 8 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	EIPS de la DISAN – Dirección de Sanidad y aprobado por esa instancia del nivel central (el cual puede ser en el formato que el contratista maneje ajustado a lo normado). Bien o servicio para administración urgente o tutela, que este fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud EIPS-DISAN-Dirección de Sanidad (El concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrara como herramienta de mejoramiento y supervisión más no como causal de no pago). Las contempladas en la Resolución 2284 de 2023, la Resolución 2335 de 2023, expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato a celebrar estará a cargo de Jefe del Grupo de Referencia y Contra referencia o de quien el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 designe para tal fin, cumpliendo para ello con lo dispuesto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014 y las obligaciones contenidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 por medio de la cual se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional. En la cual se reglamenta la actividad de los supervisores de los contratos de la Policía Nacional y en especial los relacionados a continuación: 1. Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato. 2. Impartir instrucciones al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones. 3. Exigir la información que considere necesaria con el fin de abordar las obligaciones que su actividad demanda con pleno conocimiento de los distintos aspectos contractuales. 4. Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones. 5. Expedir el recibido a satisfacción mensual para el pago. 6. Sugerir las medidas y efectuar las recomendaciones que considere necesario para la mejor ejecución del contrato. 7. Funciones en cuanto de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, las órdenes y obligaciones que imparta son de obligatorio cumplimiento, siempre y cuando estén en concordancia con la ley y lo pactado en el correspondiente acuerdo contractual. 8. Remitir informe mensual sobre las actividades realizadas por el contratista, especificando, dinero ejecutado, porcentajes de ejecución y a la vez un informe estadístico consolidado de los aspirantes evaluados. En este informe mensual se deberá anexar copia de la factura, copia de los parafiscales del mes. 9. Revisar mes por mes la entrega de las certificaciones de paz y salvo de parafiscales y remitirlas a la oficina de contratos. 10. Remitir informe final de la ejecución del contrato dentro de los (2) meses siguientes al vencimiento del plazo. 11. Requerir al contratista en caso de presentarse incumplimientos en el contrato. 12. Informar a la oficina jurídica y contratos cuando se presenten incumplimientos no solucionados oportunamente por el contratista o sin justificación alguna para que se adopten las sanciones correspondientes. 13. Solicitar de manera sustentada modificaciones, prórrogas o adiciones a los contratos con una antelación mínima de un (1) mes. 14. No remitir aspirantes tan pronto se haya llegado a la finalización del contrato en tiempo o valor. 15. Verificar que el contratista remita las cuentas oportunamente y en caso de glosas se le dé trámite ágil al mismo. 16. Tramitar las quejas que se presenten con los usuarios en la ejecución del contrato. 17. Visitar las instalaciones del contratista para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. 18. Informar a la oficina de contratos del Área de RASES 4, cuando se haya ejecutado en su totalidad el contrato para evitar la sobre ejecución del mismo. 19. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal profesional dispuesto para la prestación de los servicios contratados, en especial deberá verificar el pago oportuno de los parafiscales. 20. Las demás especificadas en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. El informe de supervisión deberá contener cuando menos la siguiente información:

Página 9 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	La fecha de emisión del informe. - De acuerdo con la periodicidad que se haya previsto para el efecto, la indicación del periodo al que corresponde. - La identificación del contrato supervisado - El objeto del contrato - Las situaciones particulares relacionadas con la ejecución del contrato en el periodo a que se refiere el informe. - Lo relacionado de los requerimientos que se le hayan formulado al contratista y la respuesta a los mismos. - El concepto sobre la forma y condiciones en que se viene cumpliendo el contrato - Las sugerencias y recomendaciones que considere pertinentes (adiciones, prórrogas, aclaraciones, modificaciones). - Los demás aspectos que considere relevantes para el conocimiento e información del ordenador del gasto. - Dentro de los dos meses siguientes a la finalización del contrato, el supervisor deberá presentar el proyecto de liquidación del contrato a la oficina de contratos, la cual debe anexar con los soportes del caso. - Cierre del expediente del contrato - Vencidos los términos de las garantías de la calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, etc., debe informar del hecho al grupo de contratos o a la dependencia que haga sus veces en la respectiva unidad, para que se proceda al cierre del expediente del proceso (Artículo 2.2.1.1.2.4.3 D.1082/2015). En dicho informe se deberá tener en cuenta la recomendación relacionada en la Resolución 00090 de 2018, de la Dirección General de la Policía Nacional, por medio del cual se modifica el Manual de Contratación: En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio discriminando los aspectos: I) Técnicos tale como: las modificaciones efectuadas, los bienes suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el cumplimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro de bienes o servicios, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas. II) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc. III) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, trámites de solicitudes formuladas por el contratista, actas e información adicional relacionada con el contrato o convenio. IV) Legales tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver. Además de lo anterior, en los informes que se rindan se deberá incluir los comentarios, conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.
FORMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y notificación del inicio de ejecución del mismo y hasta el Treinta (30) de Abril del año 2027 o hasta agotar la totalidad del presupuesto disponible, lo que primero ocurra. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO La ejecución del presente proceso se requiere bajo la modalidad de TRACTO SUCESIVO en las condiciones, presentaciones y con las garantías exigidas por la Regional de Aseguramiento en Salud No.4; de acuerdo a los requerimientos y según corresponda la necesidad de los servicios asistenciales de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4, según los estándares establecidos por el Ministerio de Salud en Colombia para la oportunidad en la atención.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Los servicios serán prestados en las instalaciones de la entidad contratada la cual debe tener su sede principal en la ciudad de Cali.

Página 10 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.	La Entidad adjudicará la totalidad del objeto contractual al oferente habilitado que obtenga el mayor puntaje total como resultado de la evaluación de los factores de calidad, oportunidad del servicio, oferta económica, apoyo a la industria nacional y demás criterios previstos en el pliego de condiciones, constituyéndose en la oferta más favorable para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. En caso de empate se aplicarán los criterios de desempate previstos en la legislación vigente. NOTA: La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá adjudicar el presupuesto asignado al proceso, cubriendo el 100% del mismo, según las necesidades de la Institución, siempre y cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos, así mismo se podrán autorizar los servicios que inicialmente no queden contratados, pero si, hayan sido ofertados por la entidad, esto previa autorización del Jefe de La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, supervisor de Contrato o a quien se delegue mediante la correspondiente acta modificatoria del Contrato.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.	Las obligaciones del Contratista quedan indicadas en el Anexo No. 3 del presente pliego de condiciones.
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL	Las obligaciones de la Policía Nacional están contenidas en el Anexo N° 4 del presente pliego de condiciones.
REAJUSTES.	LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato respectivo. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.
VALIDEZ DE LA OFERTA Y VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	Cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas.
NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADJUDICADO.	Si el proponente, sin justa causa se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años de conformidad con el literal e) del numeral 1º, del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

2. CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Quando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Quando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Quando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Quando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
- Quando el objeto social o actividad mercantil del proponente, indicado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no faculte a la sociedad o persona natural para desarrollar la actividad materia de la futura contratación, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, si hay lugar a ello.
- Quando la firma oferente no haya realizado la renovación de la matrícula mercantil en firme conforme lo establece el Código de Comercio, reflejada en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio correspondiente, adjunta al presente proceso. (LAS ENTIDADES REGULADAS POR LA LEY 100 DEL 93 NO ESTAN OBLIGADAS).

Página 11 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

- g. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
- h. En caso de adjudicación total: cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso.
- i. En caso de adjudicación parcial (Ítem o grupo completo): cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente sea persona natural o jurídica, de forma individual o conjunta y ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el mismo Ítem o grupo.
- j. Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos, una vez se le haya requerido al oferente justificación del valor ofrecido, y este no lo sustente, o que aun habiendo explicado las razones de los valores ofrecidos la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 de manera objetiva considera que la ejecución del futuro contrato se puede colocar en riesgo. (**Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015**).
- k. Cuando la oferta técnica no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, siempre y cuando se le haya solicitado al oferente subsanarla, y este no de respuesta dentro del término para hacerlo (Ley 1882 de 2018).
- l. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Pliego de Condiciones.
- m. La no presentación de la integridad de la **OFERTA ECONÓMICA** junto o dentro de la propuesta al momento del cierre del proceso.
- n. En el evento en que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 haya solicitado al oferente por escrito con posterioridad a la presentación de la oferta, aclaraciones o explicaciones relacionadas con información de la misma y éste no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.
- o. La presentación de oferta por quien no haya manifestado previamente interés en participar en el proceso de selección, en los términos previstos en el numeral **4 CRONOLOGÍA DEL PROCESO** del presente pliego de condiciones.
- p. Cuando la propuesta sea presentada por Consorcio o Unión Temporal o cualquier tipo de sociedad futura y NO se constituya el documento legal que demuestre tal condición.
- q. Cuando el oferente dentro de su propuesta presente Ítems que sobrepasa el precio techo establecido, este Ítem NO será tenido en cuenta en el proceso.
- r. Cuando se realice modificación al anexo Oferta Económica, por lo tanto, la oferta deberá ser presentada de acuerdo a lo establecido en el presente pliego de condiciones.
- s. Cuando la oferta no cumpla con los criterios financieros y organizacionales en el presente pliego de condiciones.
- t. Cuando se presenta la oferta económica con tarifas o precios superiores a las tarifas o precio techo establecido en el presente pliego de condiciones, según anexo Oferta Económica.

CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 DE LA POLICÍA NACIONAL declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.

La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto motivado, el cual se notificará a todos los proponentes. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición en los términos del

artículo 76, establecido en la Ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

3. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

La definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos se efectuó dentro de los términos definidos en la sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, así:

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL (presentación obligatoria Ley 1882 15/01/2018)

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA DE SERIEDAD	RIESGO JURIDICO	LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO DEL PROCESO	PROPONENTE SELECCIONADO	POR TERMINO DE CUATRO MESES, CONTADOS DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	AMPARA LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO EL GRUPO OFERTADO. DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA POR EL TERMINO DE CUATRO (4) MESES.
	RIESGO JURIDICO	LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACION PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURIDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.				
	RIESGO JURIDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNOCION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y SESENTA (60) DIAS CALENDARIO MAS	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACION DEL CONTRATO LA ESTIMACION DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TERMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTIA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DEL SERVICIO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS

						DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL.	200 SMMLV	CONTRATISTA	VIGENTE POR EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE CONTRATO AMPARADO, Y SERÁN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRA-CONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTA. LA PÓLIZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO, EN ADICIÓN A LA COBERTURA BÁSICA DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES LOS AMPAROS CONTEMPLADOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURIDICO	LA NO CONSTITUCION DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARA POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ(10) DIAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNA DE SUS MODIFICATORIOS LA POLIZA DE GARANTIA UNICA
MULTA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARA CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCION SE IMPONDRA MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACION DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA
CLAUSULA PENOL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONOL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

MATRIZ DE RIESGOS

Durante los periodos de selección, adjudicación y ejecución del contrato, se pueden presentar riesgos eventuales que pueden entorpecer, dificultar o impedir la culminación y cumplimiento del objeto contractual, por lo que en el presente estudio se desarrolla un análisis donde se tipifican e identifican los riesgos inherentes al objeto de la contratación, enfatizando la forma de prevenirlos o mitigarlos y estableciendo la responsabilidad de las partes como: Riesgos Propios, Riesgos comunes a sus Procesos de Contratación y los Riesgos del Proceso de Contratación en particular.

De acuerdo al “Manual para la Identificación y Cobertura de los Riesgos en los Procesos de Contratación” de la **Agencia Colombia Compra Eficiente**, en el presente Anexo se establece la matriz que incluye el análisis de los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo, como se relaciona a continuación:



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No.	1	2	3	4	5
clase	Específico	Específico	Específico	Específico	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Interno	Externo
Etapas	Selección	Selección	Selección	Selección	Contratación
Tipo	Ambientales	De la naturaleza	Económico	Financiero	Operacional
Descripción	Incumplimiento normativo frente al manejo ambiental	Son los derivados de los fenómenos naturales que puedan afectar la adecuada Ejecución del contrato	Diferencia marcada en precios en las ofertas.	Financiación del proceso	Que el contratista no reúna la documentación exigida a tiempo para la firma del contrato oportunamente.
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Procesos judiciales y Sanciones por la autoridad competente	Incumplimientos y dilaciones en la ejecución del proceso	Riesgo al seleccionar la oferta mas económica en garantía, calidad y tiempo de respuesta en los requerimientos de servicios asistenciales. Afectación a presupuesto estimado	No contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para apalancar financieramente el proceso	Retraso en la legalización del contrato. *desgaste administrativo *Retraso en la ejecución del recurso presupuestal *generación de la demanda insatisfecha
Probabilidad	2	2	2	2	3
Impacto	3	3	3	3	3
Calificación total	5	5	5	5	6
Prioridad	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?	Oferente	Oferente	Oferentes	Contratante	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Contar con programa de gestión ambiental	Establecer planes de contingencia frente a este tipo de situaciones	Realizar sondeos en precios de mercado con las firmas de mayor prestigio del sector.	Incluir el requerimiento en el plan de necesidades y establecer su certificación como requisito para iniciar el estudio	solicitando al contratista que justifique la tardanza en la firma del contrato *Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de
Probabilidad	2	2	2	2	1
Impacto	3	3	3	3	2
Valoración del riesgo	5	5	5	5	3
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Si	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el tratamiento	contratista	contratista	Supervisor	Dueño del proceso	*Contratos *Jurídica
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Con la presentación de la propuesta	Con la presentación de la propuesta	Después de recibidas las diferentes ofertas	Incluir la el requerimiento en el plan de necesidades	De acuerdo al cronograma del proceso
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	20 días después de recibidas el total de ofertas.	A mediados de la vigencia fiscal	Dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso, la normatividad aplicable y respetando el debido proceso
¿Cómo se realiza el monitoreo?	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	En la evaluación de las propuestas y mediante certificaciones por parte del proveedor	verificando el comportamiento, en precios de los servicios asistenciales y demás servicios requeridos en el proceso de las firmas exclusivas del	Revisión en el plan de compras	Con notificaciones, de acuerdo a los plazos establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato
Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual	Mensual	mensual	Anual	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
Monitoreo y revisión					

8	7	6
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Selección/Contratación	Contratación	Contratación
Tecnológicos	Sociales o Políticos	regulatorio
Por los derivados de los cambios de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia	Son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
Afectación al proceso y a los usuarios y funcionarios de la , por fallas en los procedimientos.	Dificultades en la ejecución del contrato por alteraciones del orden público	- Demora en la prestación del servicio. - Afectación a la prestación del servicio.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo bajo	Riesgo Medio Bajo	Riesgo Medio
Oferente/Contratista	Contratista	Contratista
Establecer canales óptimos de comunicación	Coleccionar información sobre situaciones anómalas a nivel de la comunidad	Determinar causas del siniestro, asignar responsabilidades, Informar a la compañía aseguradora. Hacer efectiva póliza de riesgos.
2	2	4
2	3	3
4	5	7
Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Medio
Si	Si	Si
Contratista/contratante		Contratos. Jurídica
Inmediatamente detectada la anomalía	De acuerdo al cronograma del proceso	Verificación Permanente después de legalizado contrato.
Inmediatamente detectada la novedad	Antes, durante y en la ejecución del proceso	Durante la ejecución del contrato.
Verificar información que se genere	Estando alertas y atendiendo l las informaciones de inteligencia	Verificando periódicamente la normativa asociada al proceso y sus cambios
Cada vez que se presente la documentación o información	Mensualmente.	Permanente, durante vigencia del contrato

NOTA 1: Solo se aceptarán exclusiones taxativamente expresas en las pólizas requeridas de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.2.3. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 2: En la póliza requerida al(os) adjudicatario (s) del presente proceso de contratación, deben quedar taxativamente expresas las condiciones expuestas en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: La anterior tipificación, estimación, asignación del riesgo y determinación de garantías, en caso de ser necesario, se ajustará para cada aspecto conforme a lo señalado en el decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA FUTURA QUE DEBERÁ CONSTITUIR EL CONTRATISTA FAVORECIDO PARA EFECTOS DEL CUBRIMIENTO DE RIESGOS.

Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones el contratista se compromete a constituir a favor de la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, identificada con Nit. 805.022.186-6, garantía única a partir de la fecha de suscripción del contrato. Ésta consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente constituida y aprobada por la superintendencia bancaria.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión, artículo 2.2.1.2.3.2.2. del decreto 1082 de 2015.

El riesgo jurídico por daños a terceros responsabilidad extracontractual frente a terceros, se regulará conforme a lo establecido por el decreto 1082 de 2015.

Página 16 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SE ENTIENDE QUE EL OFERENTE ACEPTA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DEL RIESGO Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, ANTES SEÑALADAS.

4. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

La cronología del proceso es la establecida en el cronograma dispuesto en la plataforma del SECOP II

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 y será publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, y deberá tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

*Cuando LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, establezca que el plazo de la verificación y evaluación de las ofertas, previsto en este pliego de condiciones o en el aviso de convocatoria respectivamente, no garantice el deber de selección objetiva, podrá prorrogarlo antes de su vencimiento, determinando un nuevo plazo para la adjudicación. Dicha prórroga será motivada por la Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Esta facultad no podrá ser utilizada con desviación de poder ni con violación de las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993.

*En caso de tener dificultades para presentar la oferta en la plataforma del SECOP II seguir el protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente, el correo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 al cual puede comunicar la dificultad es: deval.rases-lic@policia.gov.co.

5. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 únicamente recibirá propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia y reduciendo los costos de transacción. La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere estos PLIEGOS DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo (electrónico y/o certificado) o fax. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su presentación en la plataforma no serán recibidas. Tampoco lo serán las entregadas o radicadas en lugar diferente al señalado en este documento que será la plataforma del Portal Único de Contratación Estatal "SECOP II", www.colombiacompra.gov.co, el cierre lo realizará la misma plataforma en la fecha y hora indicada (línea de tiempo).
3. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el Formulario No. 2 denominado "Datos Básicos de Beneficiario Final de la Cuenta".
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal.

En caso que el consorcio o unión temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del consorcio o de la unión temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Así mismo, adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF), solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6. CARÁCTER PÚBLICO DE LA INFORMACIÓN

El proponente conoce y acepta que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad, imparcialidad y publicidad toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos de participación y para efectos de la evaluación es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

Página 17 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

Si la información o documentos suministrados presentan algún tipo de reserva o confidencialidad, deberá señalarse en forma específica, indicando su fundamento legal.

El proponente será responsable por el manejo de la información recibida por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y deberá guardar la confidencialidad que sea requerida.

7. AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Por solicitud escrita de cualquiera de los interesados en participar en el presente proceso de selección realizada a través de la Plataforma SECOP II, y a juicio de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 – DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, se podrá realizar audiencia de aclaración en los términos previstos en el artículo 220 del Decreto 0019/12. Como resultado se podrán expedir las modificaciones y/o prórroga del plazo legalmente establecido, en caso de ser necesario.

8. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones, sus anexos y adendas deben ser interpretados como un todo. En ellos se describen los principales aspectos técnicos, económicos, financieros, legales y contractuales que esta Regional estima debe tenerse en cuenta al momento de elaborar y presentar los documentos y la oferta.

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el Pliego de Condiciones y todos los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del objeto del proceso, los trabajos, su costo y su plazo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este Pliego de Condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, esta Regional no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

9. FACTORES DE DESEMPATE

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015 **Factores de Desempate y acreditación**, que indica en caso de presentarse empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, si persiste el empate escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del proceso de contratación, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. Si después de aplicar esta regla persiste el empate, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 aplicará lo establecido en la citada norma.

ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

Por lo anterior se aplicarán las siguientes reglas:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo

Página 18 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
11. *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
12. *Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.*

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO TERCERO. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredite el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

LA ENTIDAD adjudicará el contrato al proponente que resulte favorecido en sorteo que se efectuará de manera pública con las empresas empatadas, estas se citarán por el medio más idóneo y expedito para dicho fin; el sorteo se realizará conforme a las reglas que se señalan a continuación:

- I. Se realizará un sorteo entre las propuestas empatadas mediante el sistema del sorteo con balotas, papeletas o fichas, las que deben estar marcadas de manera individual con el nombre de las empresas empatadas. Abra tantas balotas, papeletas o fichas como tantos oferentes estén empatados.
- II. Las balotas, papeletas o fichas se depositarán en una bolsa en presencia del Jefe del Área Administrativa de la unidad, los integrantes del comité de adquisiciones, el asesor jurídico de la

Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y los oferentes asistentes, previa verificación de probidad de las mismas, junto con tres (3) balotas, papeletas o fichas en blanco.

- III. Se elegirá entre los asistentes mediante el medio más idóneo que se escoja en ese momento a la persona encargada de sacar la balota, papeleta o ficha.
- IV. La primera balota, papeleta o ficha en ser extraída de la bolsa y que contenga el nombre de una firma oferente será la propuesta ganadora.
- V. De la anterior actuación se dejará constancia en acta suscrita por los participantes, que será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co Portal Único de Contratación. El acta se entenderá que hace parte integral del documento de la evaluación.

CRITERIO DE DESEMPATE	FORMA DE VERIFICAR
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Este requisito es verificable con el documento apoyo a la industria Nacional y la verificación de las condiciones constitutivas del proponente.
2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	MUJER CABEZA DE FAMILIA: La condición de mujer cabeza de familia y la condición de esta se adquirirá desde el momento que ocurra el respectivo evento y se declare ante notario. Esta declaración debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. MUJERES VICTIMAS DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
	Certificación de protección expedida por comisario, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena. En los casos de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores. Teniendo en cuenta los datos sensibles que se establecen como criterio de desempate, es necesario que el titular de la información autorice de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (formato ...), de acuerdo a la Ley 1581 de 2012.
3.Preferir la propuesta presentada por un proponente plural que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por lo menos el 10% de su nómina esta en condición de discapacidad, de acuerdo al artículo 24 de la Ley 361 de 1997.	
Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina esta en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	Este personal debe haber sido contratado por lo menos con anterioridad a un año al cierre del presente proceso de selección, lo cual se acreditará con los siguientes documentos: • Certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su tiempo es inferior a un año. • Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo. • Certificación expedida por el representante legal donde manifieste que mantendrá dicho personal por un lapso igual al termino de ejecución del contrato, se deberá diligenciar el formato presentado por la RASES 4, el cual debe estar suscrito por la persona natural. • Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia que se requiere dentro de los criterios habilitantes.
4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	• Certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal que acredite bajo la gravedad de juramento que las personas vinculadas en su nómina no son beneficiarios de pensión vejez, familiar o sobrevivencia y que cumplieron con el requisito de edad de pensión. • Se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentran en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. • El tiempo de vinculación en la planta referida, se certificará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador. • En el caso del proponente plural, será el representante legal quien debe certificar el numero personas mayores que no son beneficiarias de pensión vejez, familiar o de sobreviviente, los cuales deben haber cumplido el requisito de edad de pensión

	establecido en la Ley, podrán estar vinculadas por a cualquiera de sus integrantes
	• La mayor proporción se acreditará mediante certificación expedida por el representante. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.	Certificación expedida por la persona natural, revisor fiscal según sea el caso bajo la gravedad de juramento señalara las personas vinculadas a su nómina con número de identificación y nombre son pertenecientes a la población señalada en la presente ley. Solo se tendrá en cuenta la vinculación con una de anterioridad igual o mayor a un (1) año contados a partir del cierre del proceso. El tiempo se demuestre con los pagos a la seguridad social realizados por el empleador para acreditar el tiempo de vinculación en la planta respectiva. Aportar certificación expedida por el Ministerio del Interior en la que se acredite que el trabajador pertenece a una de las comunidades señaladas en la presente ley. En el caso de proponentes plurales, El representante legal acreditará mediante certificación que le diez (10) porciento total de la nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo a la sumatoria de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
6. Preferir la propuesta de persona en proceso de reintegración o reincorporación.	• Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración • Si es persona jurídica, el representante legal o revisor fiscal si se encuentra obligado a tenerlo, presentara certificado donde acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de su composición accionaria o cuotas partes está compuesta por personas en proceso de reintegración o reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.
	• O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley • En el caso de proponentes plurales se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará algunos de los certificados del inciso primero de este numeral y/o personas jurídicas que el cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes este constituida por personas en proceso de reincorporación, aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación • Se tendrá en cuenta lo establecido en la Ley 1581 de 2012 artículos 5 y 6, como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. Preferir la propuesta presentada por un proponente plural siempre que cumpla las condiciones de los siguientes numerales: 7.1 Mujer cabeza de familia	• Mediante declaración ante notario la cual debe ser expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta. • Certificación de desmovilización por la oficina de Alto Comisionado para la Paz. • Certificación emitida por el comité Operativo para la dejación de las armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.

- Personas en proceso de reincorporación o reintegración presentando alguno de los siguientes documentos: - Persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración 7.2 El proponente plural. 7.3 Ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales. 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. 10. Preferir al oferente persona natural que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior. La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. 11. Preferir las empresas reconocidas como sociedad de beneficio e interés colectivo o sociedad BIC, del segmento Mipymes.	- Certificación emitida por la agencia de Reincorporación y la normalización acreditando que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración. - Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reincorporación o reintegración - O cualquier otro certificado que para efecto determine la Ley. - Certificado emitido por el representante legal o revisor fiscal mediante la gravedad de juramento donde acrediten que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está compuesto por madres cabeza de familia o perdonas en proceso de reintegración o reincorporación. Aportando los documentos de cada uno de ellos de acuerdo con lo previsto en este numeral. - Debe aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. - Se acreditará mediante certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a los datos sensibles que se entregan como criterio de desempate se deberá emitir autorización de manera previa y expresa del tratamiento de la información de acuerdo a las condiciones establecidas en la Ley 1581 de 2012 artículo 5 y 6. - Personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. - Personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. - Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. - Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en
---	--

	concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. • Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. • Tratándose de proveedores plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeña o medianas • Acreditación mediante certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco (25%) del total de los pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. • Este conformada por una Mipyme, cooperativa o asociación mutual con una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural el cual se acreditará mediante documento de la conformación del proponente plural además de acreditar la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo. • La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte el mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta • Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual, ni sus accionistas socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, lo cual se manifestará mediante certificación suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. • Si se presenta empate entre proponentes plurales, que cumplan con los incisos anteriores, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos en el decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. • Deberá presentar certificado de existencia y representación legal, con el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o norma que lo modifique o sustituya, así mismo acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.
--	---

CAPITULO II

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capítulo.

1. REQUISITOS HABILITANTES

1.1. JURÍDICOS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 verificará los requisitos de orden jurídico que se enuncian a continuación, los cuales el proponente deberá anexar la certificación de la Cámara de Comercio acompañada del RUES.

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al **Formulario No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal para el caso de las personas jurídicas debidamente facultado en los términos de ley y para los consorcios y uniones temporales, el representante designado.

Página 23 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

El alcance de esta carta es que el proponente al suscribirla se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos requeridos, sin ser necesario que los transcriba en su propuesta.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales, deberá estar firmada por el representante designado, y el documento de conformación de la forma asociativa deberá presentarse con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos, de todos los integrantes.

1.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

1.1.2.1 PERSONA NATURAL.

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta del presente proceso.
- Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

NOTA: Las personas que ejercen profesiones liberales de conformidad con el Numeral 5 del Art. 23 del Código de Comercio, acreditarán su condición mediante documento de identificación y Tarjeta Profesional, Matricula profesional o documento equivalente reconocido legalmente para el ejercicio de su profesión.

1.1.2.2 PERSONA JURÍDICA NACIONAL Y EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Todas las personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, deberán adjuntar certificado de existencia y representación legal expedido por Cámara y Comercio, con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social o la autoridad competente, con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido, el cual será verificado con el original del certificado de existencia y representación legal.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad o sucursal, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia podrán participar (directamente o como integrantes de un Consorcio o Unión Temporal), en este proceso de selección a través de dicha sucursal o de la empresa nacional siempre y cuando el objeto de las mismas les permita participar en este proceso de selección y suscribir y ejecutar el contrato objeto del mismo.

1.1.2.3 PERSONA NATURAL DE ORIGEN EXTRANJERO.

Deberá presentar un documento emitido por la autoridad competente del país de su domicilio y expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, representación legal y vigencia.

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha

Página 24 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevaré. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.4. PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

1.1.2.4.1 PERSONAS JURÍDICAS DE ORIGEN EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:

- Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con un máximo de cuatro (4) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del bien o servicio o de la vigencia del contrato.
- Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y suministrar la información solicitada, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con los presentes pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

PARÁGRAFO: Cuando no existiera en el país de origen del proponente una Entidad Oficial que certifique la información arriba solicitada, la información se acreditará mediante un documento expedido por el Representante Legal o por el máximo órgano directivo del proponente, en el que conste cada una de las circunstancias exigidas en el presente numeral y declare que según las leyes de ese país la información solicitada, no puede aportarse en los términos exigidos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana. Para su participación deberán cumplir con los requisitos establecidos en las leyes y normas aplicables.

Página 25 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

NOTA: Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse así:

- Si los documentos provienen de un país que no es miembro de la Convención de la HAYA, los documentos deberán estar apostillados, legalizados y con traducción oficial.
- Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de país miembro de la Convención de la HAYA de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla del país de origen y su respectiva traducción oficial.

Legalización. El procedimiento que debe seguir un documento extranjero para verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos, no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961, y consiste en la certificación efectuada por los agentes diplomáticos o consulares del país en donde este ha de ser presentado, sobre la autenticidad de la firma, y el título en el que ha actuado el funcionario o el notario que suscribe, certifica o autentica el documento y, cuando proceda, la indicación del sello o estampilla que llevare. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Apostilla. El trámite que debe seguir el documento extranjero de menor complejidad que la legalización, con el fin de verificar su autenticidad en el ámbito del derecho internacional, cuando el país en el cual surtirá efectos es parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961. (**Resolución 1959 de 2020** Ministerio Relaciones Exteriores)

Traducción Oficial: Si los documentos, una vez apostillados, requieren de una traducción a un idioma diferente al castellano, deberán ser traducidos por traductor oficial registrado en la base de datos del Ministerio de Relaciones Exteriores, y el apostille de la firma del traductor, deberá hacerse frente a cada documento traducido que presente el usuario.

SE PRECISA QUE LOS ÚNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTE REQUISITO SON LOS DE ÍNDOLE LEGAL

1.1.2.5. Apoderado

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. Para el efecto, los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en el artículo 251 del Código General del Proceso. Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona, según lo establecido en el Artículo 74. Código General Del Proceso.

Así mismo, será aplicable lo dispuesto en la Circular Externa Única expedida por Colombia Compra Eficiente, en lo referente a que los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal.

1.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado en la Ley 2160 de 2021, podrán participar Cabildo indígena, Consejo comunitario de las comunidades negras, Formas o expresiones organizativas, Organizaciones de base de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, Organizaciones de Segundo Nivel, Consorcio, Unión Temporal, Asociaciones de autoridades tradicionales indígenas.

Para consorcios y uniones temporales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. El proponente deberá indicar expresamente en el documento de conformación, si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, con la respectiva denominación e integrantes que la conforman.
- b. Señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre los integrantes, los términos, actividades, condiciones, ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido y participación porcentual de los miembros del consorcio o la unión temporal en la propuesta.

Página 26 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- c. Si se trata de unión temporal, su porcentaje de participación y actividades en su ejecución, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo y escrito de la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4.
- d. Acreditar la existencia, representación, capacidad legal de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato, la acreditación se hará conforme se indica en los numerales respectivos de los pliegos de condiciones.
- e. Acreditar que el consorcio o unión temporal tendrá un término mínimo de duración de veinticuatro (24) meses, contados a partir del vencimiento del plazo de la vigencia.
- f. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- g. En todos los casos de propuestas presentadas por dos (2) o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- h. Deberá señalar en el documento consorcial o de constitución de la unión temporal, un número de cuenta bancaria registrada a nombre del consorcio o de la unión temporal o a nombre de uno de los integrantes miembros de la sociedad, presentando igualmente la certificación bancaria de la misma.

- **Una vez el contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, éste debe presentar el NIT del consorcio o unión temporal.**

Nota: Los proponentes que se presenten como consorcio o unión temporal deberán tener en cuenta que:

En ningún caso podrá haber cesión de la participación entre quienes conforman el Consorcio o la Unión Temporal, salvo lo previsto en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993.

Cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudios previos según se trate de persona jurídica.

Los objetos sociales de cada uno de sus integrantes deben estar relacionados con el objeto del proceso de contratación.

No se aceptan propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

1.1.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, la convocatoria se limitará exclusivamente a Mipyme (micro, pequeña y mediana empresa, medida de acuerdo con la ley vigente aplicable), siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$125.000).
- Se hayan recibido mínimo dos (2) manifestaciones de interés por Mipyme departamental o municipal, solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipyme departamental o municipal.
- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme departamental o municipal que manifestó interés.
- La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme debe presentarse a más tardar un (1) día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección (publicación de los pliegos definitivos), acreditando la condición de Mipyme departamental o municipal a través de la presentación de una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.
- Las Mipyme departamental o municipal que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

1.1.4.1 REQUISITOS MINIMOS DE LAS MIPYME

Página 27 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. *Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. *En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Parágrafo 2. *Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

Parágrafo 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

Parágrafo 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.*

Para el efecto, se entiende como domicilio principal de la Mipyme Departamental o municipal al que corresponde la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario - RUT, de conformidad con el Decreto 2460 de 2013, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

1.1.4.2 PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Verificados los requisitos señalados y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme departamental o municipal y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipyme, en las condiciones señaladas en el subnumeral anterior.

El proceso de selección con limitación en su convocatoria que sea declarado desierto, no podrá ser iniciado nuevamente con la restricción de participación a la que se encuentra señalada.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos.

1.1.5. AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE

Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica) tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los consorcios y uniones temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del presupuesto oficial total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es

Página 28 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 y 7 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo en el cual cuente con amplias facultades para presentar oferta y suscribir el contrato.

1.1.6. FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural que presenta la oferta.

En caso de presentarse en forma asociativa ya sea por consorcio o unión temporal se deberán presentar las fotocopias de las cédulas de ciudadanía de cada uno de los representantes legales que conforman dicha asociación.

Los representantes y/o personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia deberán presentar copia de la Cédula de Extranjería. Los representantes y/o personas naturales extranjeras sin domicilio en el país deberán presentar copia de su pasaporte.

1.1.7. BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de la firma y del representante legal.

NOTA 1: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que podrá ser acreditada por el oferente en su propuesta con una expedición no superior a 30 días contados a partir del cierre o entrega de ofertas.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA 1: En caso de que en el certificado conste que el proponente o el representante legal de las personas jurídicas, o el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, presenta antecedentes disciplinarios vigentes, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, no se tendrá en cuenta su propuesta para la evaluación y posterior adjudicación.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

La POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, consultará el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES, de las personas naturales, los representantes legales de personas jurídicas y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La consulta se realizará ante la página de la Policía Nacional - Ministerio de Defensa Nacional. De conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Decreto 019 de 2012.

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.10. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, consultará y verificará, en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 por concepto en el no

Página 29 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

pago de multas. Para lo cual ingresar al enlace:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Igual requisito deberá cumplir las personas naturales (nacionales o extranjeras), el representante legal de las personas jurídicas nacionales o extranjeras y el representante de los consorcios o uniones temporales.

1.1.11. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES

Para dar cumplimiento con lo previsto en la Ley 828 de 2003, el proponente deberá allegar una certificación así:

Persona Jurídica: certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, aportando la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007 – Decreto 728 de 2008.

Persona Natural: declaración juramentada, en la cual el oferente a nombre propio certifique el pago de los aportes parafiscales e indique que se encuentra al día con dichos pagos (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de **Consortios o Uniones Temporales**, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de ser el proponente persona natural o jurídica sin **personal a cargo** y por ende no estar obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, certificará bajo la gravedad de juramento dicha situación.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.1.12. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formulario No. 3 y entregarlo con la oferta.

1.1.13. REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, consultará y verificará el certificado de inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra vinculado de acuerdo a lo establecido en la **Ley 1918 de 2018 del 12 de julio**.

1.1.14. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 de la Policía Nacional, verificará el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, si el Representante Legal de la entidad o la persona natural se encuentra incumpliendo las obligaciones alimentarias de acuerdo a lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

1.1.15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá constituir a su costa y en favor de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, NIT: 805.022.186-6, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que cumpla con todos los requisitos legales y reglamentarios, o una entidad bancaria autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al **diez por ciento (10%) del presupuesto establecido para cada grupo**, con la vigencia señalada en el capítulo primero de los presentes pliegos de condiciones, la cual se contará a partir de la fecha y hora fijadas para la presentación de las ofertas.

Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **sin utilizar sigla**, a no ser que en el certificado de la Cámara de Comercio se establezca que la sociedad podrá identificarse con la sigla, así mismo, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien figure como representante legal de la firma.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o de la asociación futura, detallando los números de cédula en caso de persona natural o el NIT en caso de persona jurídica y los porcentajes de participación de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural.

Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en la invitación, para la adjudicación o para la suscripción del contrato se prorrogue en un término no superior a los tres meses.
2. Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la contratación, salvo en el caso de inhabilidad o incompatibilidad sobrevinientes.
3. Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a la suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario y se negare a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del contrato.

NOTA: Si se llegare a prorrogar la fecha de cierre de este proceso de selección abreviada, los proponentes deben ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal forma que ampare el plazo total establecido en este numeral.

Si en el proceso de contratación hay oferentes que no acrediten con la presentación de la oferta, este requisito que no afecta la asignación de puntaje, LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 en el informe de evaluación lo indicará y advertirá que la oferta correspondiente es causal de rechazo. De conformidad al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, (...), "PARÁGRAFO 3o. <Parágrafo adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. El nuevo texto es el siguiente:> La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma". (...), salvo la corrección de errores de esta hasta que el oferente acredite este requisito no será habilitada.

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4, una vez firmado y legalizado el contrato devolverá la garantía de seriedad de las propuestas.

1.2. ECONÓMICOS

1.2.1. INDICADORES FINANCIEROS A EVALUAR

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectuó el análisis para establecer los indicadores para verificar la capacidad financiera y organizacional, con los estados financieros con fecha de corte a 31 de diciembre de 2025, que se han estimado suficientes para minimizar el riesgo durante el desarrollo y ejecución del contrato. Para efectos de verificación financiera el proponente deberá acreditar los siguientes requisitos financieros, los cuales serán únicamente de verificación de cumplimiento así:

Todos los índices de capacidad financiera y organizacional, establecidos en el presente numeral, deberán ser presentados por cada uno de los proponentes, para el caso de consorcios o uniones temporales deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	$\geq 1,80$
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total	$\leq 66\%$
Razón cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	$\geq 1,84$ veces
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	$\geq 0,15$
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	$\geq 0,10$

Página 31 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Nota 1: Para proponentes diferentes a Uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior.

Nota 2: Para el caso de uniones temporales o consorcios se aplicarán las formulas establecidas en el cuadro anterior, atendiendo las opciones establecidas en el capítulo VII PROPONENTES PLURALES, del manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (última versión) de Colombia Compra Eficiente así:

1. **La opción uno** se aplicará para las Uniones Temporales en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio.
2. **La opción dos** se aplicará para los consorcios en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón cobertura de intereses, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio

Nota 3: Los resultados de los indicadores financieros se trabajarán con dos decimales. El índice de endeudamiento será el único que se trabaje de forma porcentual (%).

Nota 4: Para el caso del oferente que no se presente en consorcio o unión temporal, si los gastos de intereses se encuentran en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. Por lo tanto, cumplen con el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

1.2.2. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES NACIONALES

a). Estados Financieros. El proponente deberá anexar Estados Financieros en pesos colombianos, con corte a 31 de diciembre de 2025, clasificado en corto y largo plazo y el estado de resultados, de acuerdo con las normas contables actualmente vigentes. Los Estados Financieros deberán venir debidamente certificados por el representante legal y el contador público titulado, conforme con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, así como debidamente dictaminado por el revisor fiscal cuando por disposición legal estén obligados a ello, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

No se aceptarán Estados Financieros que vengan firmados únicamente por el Representante Legal y/o el Revisor Fiscal.

En el caso de Consorcios y Uniones Temporales cada consorciado o integrante de la unión temporal deberá presentar sus respectivos Estados Financieros y cumplir con estos mismos requisitos. La verificación financiera se hará de acuerdo al porcentaje de participación de cada miembro.

b). Dictamen de los Estados financieros. El oferente que por ley esté obligado a tener revisor fiscal, debe presentar dictamen de los Estados Financieros con su respectiva firma.

c). Notas a los Estados Financieros deben ser con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente firmados por el representante legal y contador público. En las Notas a los Estados Financieros se deberá discriminar los gastos en los que incurrió la empresa por concepto de intereses.

d). Certificado vigente de antecedentes disciplinarios o Certificación de vigencia de la inscripción del contador. El oferente deberá presentar dentro de su propuesta, certificado de antecedentes disciplinarios tanto del contador que certifica los estados financieros, como del revisor fiscal, cuando esté obligado a tenerlo, expedido por La Junta Central de Contadores con fecha no superior a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

1.2.3. ESTADOS FINANCIEROS PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los indicadores financieros de la siguiente forma:

Fecha de corte de los Estados Financieros - Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados Financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

Moneda - Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual Fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado Vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el

Página 32 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

proponente y la Policía Nacional tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera y/o Banco de la República.

Los proponentes extranjeros deben adjuntar un documento en el cual el auditor o el revisor fiscal y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, certifique que: (a) la información financiera presentada a la Policía Nacional es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

Así mismo debe presentar el formato N° 2 que hace parte del presente pliego de condiciones suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente y/o aquella persona que tenga la potestad de certificar la información de los estados financieros, el cual debe ser coherente con los estados financieros presentados en pesos colombianos.

1.2.4. FACTORES DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Los factores de evaluación económica están establecidos en el Anexo N° 2.1 del presente pliego de condiciones.

1.2.4.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA.

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la Oferta copia del Registro Único Tributario RUT; tramitado y actualizado.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

Lo anterior conforme el artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto y la Resolución 139 de 2012 modificada por la Resolución 154 de 2012 expedida por la U.A.E. DIAN - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

NOTA: No aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

1.2.4.2. OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica de acuerdo al **Anexo No. 7 OFERTA ECONÓMICA**, la cual deberá ser firmada por el representante legal y presentada en la plataforma del SECOP II.

Nota: En el **Anexo No. 6 valores estimados** se establecen los precios estimados de la presente contratación, por tal motivo en el **Anexo No. 7 Oferta Económica** se debe diligenciar la casilla **porcentaje único de descuento**, el cual corresponde al descuento ofrecido para la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, que será aplicable a cada uno de los valores de los ítems contenidos en el anexo No. 6.

1.2.4.3. FORMULARIO No. 2 Y CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente deberá adjuntar debidamente diligenciado el Formulario N° 2 (datos básicos beneficiario cuenta) y certificación bancaria conforme a la cuenta señalada en este formulario.

Nota: En el evento de estar el PRESUPUESTO OFICIAL en moneda extranjera, la cuenta bancaria deberá ser del exterior a nombre del proponente o su Representante Legal.

1.3. TÉCNICOS

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

La prestación del servicio, deberá cumplir con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en el Anexo N° 1, Anexo N° 2, del presente pliego de condiciones, las cuales se verificarán al igual que las condiciones expuestas en el Anexo N° 2.1 que se designarán por puntaje.

1.3.2. CONDICIONES TÉCNICAS DE CALIFICACIÓN

Página 33 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Los factores técnicos de clasificación se encuentran relacionados en el Anexo N° 2.1, del presente pliego de condiciones.

Dado en Cali, el


Teniente Coronel **JAIME ANDRÉS ESPEJO NAVARRO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

Proyectado por: CPS. VIVIAN ALEXA HERRERA CARDONA
Analista de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Revisado por: CT. JHON ALFONSO ARAGON FONSECA
Jefe Grupo Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Revisado por: MY. GEOVANNY ALBERTO FRANCO SANCHEZ
Jefe Área Logística y Administrativa Regional de Aseguramiento en Salud No. 4
Aprobado por: ST. ANGELA PATRICIA MORA MONCAYO
Responsable ASJUR Regional de Aseguramiento en Salud No. 4

"Humanismo y calidad, camino a la excelencia en la sanidad policial"
Avenida 10N # 16N-21 Barrio Granada
Deval.rajes-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de OFRECE o NO OFRECE.

ESPECIFICACIONES TECNICAS
SISTEMA VISUAL – OFTALMOLOGIA

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	INCLUYE	EXCLUYE	OFRECE	NO OFRECE
1	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR				
2	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO				
3	890278	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA				
4	890378	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA				
5	950810	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES				
6	952001	BIOMETRIA OCULAR				
7	952501	PAQUIMETRIA				
8	890228	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA				
9	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO. Incluye FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	lente eslarider	exámenes pre quirurgicos- no incluye lentes especiales		
10	951903	ANGIOTOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
11	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR				
12	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA				
13	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B				
14	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO				
15	169008	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Derechos de sala	Medicamento		
16	135505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA				
17	950101	EVALUACION ORTOPTICA				
18	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION				
19	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO				
20	83504	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR				
21	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION				
22	953501	TERAPIA ORTOPTICA				
23	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICON O GASES				
24	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR				
25	851103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO				
26	137003	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		lentes especiales		
27	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
28	137002	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS				
29	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO				
30	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
31	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	protesis ocular			
32	88001	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON COLGAJO				
33	952102	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
34	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS				
35	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
36	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
37	890276B 2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
38	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE				
39	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



			INSUMOS BÁSICOS PARA CIRUGIA		
40	83803	CANTOPLASTIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
41	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO			
42	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	DERECHOS DE SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO PARA HONORARIOS BÁSICOS HONORARIO INSUMOS CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
43	960501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFÉRICO CONVENCIONAL			
44	154004	RETROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS			
45	952101	ELECTRORETINOGRAMA MONOFOCAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
46	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B			
47	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	DERECHOS DE SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS BÁSICOS HONORARIO INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
48	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA			
49	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
50	118201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL			
51	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	DERECHOS DE SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO PARA HONORARIOS BÁSICOS HONORARIOS INSUMOS CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
52	118202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
53	154002	REINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS			
54	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA			
55	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	DERECHOS CLÍNICOS INSUMOS MÉDICOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS HONORARIOS INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
56	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
57	125401	TRABECULOTOMIA	DERECHOS CLÍNICOS INSUMOS MÉDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
58	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARGO			
59	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	DERECHOS CLÍNICOS INSUMOS MÉDICOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS HONORARIOS INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
60	129302	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
61	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	DERECHOS DE SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO PARA HONORARIOS BÁSICOS HONORARIOS INSUMOS CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
62	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO			
63	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO			
64	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)			
65	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
66	129303	INSERCIÓN DELENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
67	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	DERECHOS CLÍNICOS INSUMOS HONORARIOS MÉDICOS	NO INCLUYE INSUMOS NO PBS NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES HONORARIOS ANESTESIOLOGO	
68	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
69	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
70	130004	EXTRACCION EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
71	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL			
72	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO			
73	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR			
74	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	
75	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	DERECHOS DE SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS BÁSICOS HONORARIOS INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
76	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO			
77	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes facuquicos	

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



			materiales e insumos.	oro, lentes faquicos		
78	82502	TARSORRAFIA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BÁSICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
79	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •INSUMOS BÁSICOS	NO INCLUYE MEDICAMENTO NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
80	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
81	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
82	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR				
83	950801	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS				
84	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR				
85	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	•DERECHOS CLÍNICOS •HONORARIOS INSUMOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
86	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL				
87	110002	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA				
88	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILAR VIA INTERNA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
89	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA				
90	8903768 2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
91	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
92	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA				
93	154003	RETROINSECCION DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.			
94	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)				
95	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO •INSUMOS BÁSICOS PARA CIRUGIA •ACEITE DE SILICON-5000ES O GAS C3F8 O GAS SF6 •VICRYL 8/0 2TG140-8 •IMPLANTE ENDOLASER 280 •PERFLUORO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
96	169002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA				
97	851304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR				
98	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
99	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA				
100	850802	INTERFEROMETRIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
101	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	•DERECHOS CLÍNICOS •HONORARIOS INSUMOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
102	952901	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
103	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL				
104	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.			
105	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA				
106	96101	DACRIOCISTECTOMIA				
107	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	•DERECHOS CLÍNICOS •HONORARIOS INSUMOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
108	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	•DERECHOS CLÍNICOS •HONORARIOS INSUMOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
109	115306	SUTURA DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
110	118001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL				
111	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES				
112	169204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BÁSICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
113	138504	CAPSULOTOMIA MANUAL				
114	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	•DERECHOS CLÍNICOS •HONORARIOS INSUMOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
115	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA				
116	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesioologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
117	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.			
118	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRIN OSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA	•DERECHOS CLÍNICOS •INSUMOS	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		

		ENDOSCOPICA	HONORARIOS HONORARIOS INCLUYE CRAWFORD NACIONAL	MÉDICOS ANESTESIOLOGO SET DE			
119	168301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS	DERECHOS DE HONORARIOS HONORARIOS INSUMOS CIRUGIA	SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO PARA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
120	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA					
121	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIAR)					
122	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA					
123	116204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
124	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL					
125	81101	BIOPSIA EN PARPADO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
126	126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	DERECHOS CLÍNICOS HONORARIOS MÉDICOS	HONORARIOS ANESTESIOLOGO VICRYL 8/0 CUCHILETE CRESCENT BEAVER 10/0 NYLON 10/0 NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
127	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
128	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO					
129	169001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA					
130	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL					
131	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)					
132	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRIN OSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA					
133	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES					
134	126405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	DERECHOS DE HONORARIOS HONORARIOS INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO	NO INCLUYE INJERTO INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
135	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR					
136	138101	EXTRACCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR					
137	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECTO DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
138	952201	ELECTROOCULOGRAMA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
139	952603	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
140	83802	CANTORRAFIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
141	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	Derechos de Sala, Honorarios Medicos y Anestesiologo.	Materiales.			
142	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
143	83801	CANTOTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
144	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA					
145	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	DERECHOS DE HONORARIOS HONORARIO INSUMOS BASICOS MITOMICINA BEAVER PTEGADERM	SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
146	103108	PERITOMIA TOTAL					
147	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.				
148	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
149	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Derechos de Sala, Honorarios Medicos y Anestesiologo.	Materiales.			
150	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	DERECHOS DE HONORARIOS HONORARIOS INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
151	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
152	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
153	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS					
154	126704	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA					
155	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)					
156	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR					

ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS

PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA



POLICÍA NACIONAL

		DE CRISTALINO			
157	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCIÓN DE SILICON O GASES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
158	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	DERECHOS DE SALA MEDICOS ANESTESIOLOGO PARA BASICOS	PACK DE FEMTO NI INSUFUM ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
159	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR			
160	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		
161	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO			
162	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA			
163	168402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
164	169201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
165	951503	ABERROMETRIA OCULAR			
166	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO			
167	88209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
168	99003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
169	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	DERECHOS CLINICOS INSUFUM MEDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUFUM ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
170	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL			
171	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO			
172	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	DERECHOS DE SALA MEDICOS PARA BASICOS	INSUFUM ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
173	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
174	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
175	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA			
176	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	DERECHOS CLINICOS INSUFUM MEDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUFUM ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
177	137006	REPOSICIONAMIENTO DELENTE INTRAOCULAR			
178	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		
179	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE			
180	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA			
181	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA			
182	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
183	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO			
184	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS			
185	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO			
186	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL			
187	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCCION DE DISPOSITIVO			
188	83502	ELONGACION DEL PARPADO POR VIA CONJUNTIVAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
189	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO			
190	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUNA)			
191	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA CONJUNTIVAL			
192	83807	REFORMA DE PLEGUE PALPEBRAL POR FIJACION TARSAL	DERECHOS DE SALA MEDICOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS	INSUFUM ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	
193	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON			
194	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO			
195	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL			
196	83811	CORRECCION DE EPICANTO			
197	88002	RECONSTRUCCION DE PARPADOS CON INJERTO			
198	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA			
199	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PARPADO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	insufum de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
200	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	DERECHOS CLINICOS INSUFUM MEDICOS HONORARIOS	INSUFUM ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	

			• HONORARIOS ANESTESIOLOGO				
201	88801	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD					
202	887001	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD					
203	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ASORDAJE CORONAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
204	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
205	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
206	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
207	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
208	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
209	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
210	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
211	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
212	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
213	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
214	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
215	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA					
216	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
217	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL					
218	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL					
219	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL					
220	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL					
221	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
222	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	• DERECHOS CLINICOS • HONORARIOS INSUMOS MEDICOS • ANESTESIOLOGO HONORARIOS	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
223	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	• DERECHOS CLINICOS • HONORARIOS INSUMOS MEDICOS • ANESTESIOLOGO HONORARIOS	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
224	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
225	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA					
226	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	• DERECHOS CLINICOS • HONORARIOS INSUMOS MEDICOS • HONORARIOS ANESTESIOLOGO • INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
227	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	• DERECHOS CLINICOS • HONORARIOS INSUMOS MEDICOS • HONORARIOS ANESTESIOLOGO • INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
228	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA					
229	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO					
230	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		NO INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA			
231	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
232	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
233	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
234	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
235	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
236	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos			
237	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.				
238	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.				
239	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.				
240	107301	CORRECCION DE					

		CONJUNTIVOCHALASIS			
241	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA			NO INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA
242	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA			
243	112101	FROTIS DE CORNEA			
244	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
245	112201	BIOPSIA DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
246	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
247	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
248	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
249	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA			
250	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
251	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
252	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA			
253	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL			
254	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.	Tejido Corneal	
255	118101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL			
256	118102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA			
257	118103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL			
258	118104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA			
259	118401	ESCLEROQUERATOPLASTIA			
260	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] TEMPORAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
261	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA [QUERATOPROTESIS] PERMANENTE			
262	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
263	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
264	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL			
265	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
266	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD			
267	118101	QUERATOPIGMENTACION [TATUAJE DE CORNEA]	-DERECHOS DE SALA -HONORARIOS -HONORARIOS -INSUMOS CIRUGIA	DE ANESTESIOLOGO PARA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES
268	118202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA			
269	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO			
270	121101	IRIDOTOMIA MANUAL			
271	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	Derechos de Sala, Honorarios Medicos y Anestesiologo. Materiales,		
272	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
273	122201	BIOPSIA DE IRIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
274	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
275	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
276	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS			
277	123502	CERCLAJE PUPILAR			
278	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS			
279	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
280	124202	IRIDOCISTECTOMIA	Derechos de Sala, Honorarios Medicos y Anestesiologo. Materiales,		
281	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
282	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	Derechos de Sala, Honorarios Medicos y Anestesiologo. Materiales,		
283	124402	IRIDOCICLECTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
284	125101	CONIOTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
285	128301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	
286	128302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar,	Insufumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de	

			ayudantía materiales e insumos	si lo requiere.	glaucoma y pesos de		
287	128303	VISCOCANALOSTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
288	128304	CANALOPLASTIA					
289	128801	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
290	128802	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE					
291	128804	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
292	126703	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA					
293	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	DERECHOS CLÍNICOS HONORARIOS INSUMOS MÉDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO		INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
294	128706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
295	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
296	128708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
297	128801	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
298	128101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
299	129402	EXTRACCION DELENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
300	129403	EXTRACCION DELENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR					
301	138401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL					
302	138402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA					
303	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS					
304	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR					
305	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR					
306	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA					
307	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO					
308	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
309	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	DERECHOS DE SALA HONORARIOS HONORARIOS INSUMOS BÁSICOS PARA CIRUGIA.	DE SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		
310	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
311	147503	VITREOLISIS ASISTIDA					
312	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
313	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
314	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
315	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
316	154005	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.				
317	154006	ANTEROINSERCIÓN DE MUSCULOS OBLICUOS					
318	154009	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.				
319	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	Derechos de Sala, Honorarios Medicos y Anestesiologo.				
320	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR. TENDÓN O CAPSULA DE TENON					
321	180101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
322	180201	ORBITOTOMIA CON INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITAL					
323	181101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA					
324	182201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA					
325	182301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
326	182302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
327	183001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE					
328	164001	ENUCLEACION SIMPLE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insumos de alto costo como cornes y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intraviteos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos		
329	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	DERECHOS DE SALA HONORARIOS HONORARIOS INSUMOS BÁSICOS PARA CIRUGIA.	DE SALA MÉDICOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES		

			CONFORMADOR	IMPLANTE	280			
330	184003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA						
331	186101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	•DERECHOS DE •HONORARIOS •HONORARIOS •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	SALA DE MEDICOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
332	186301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
333	188403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
334	188405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	•DERECHOS DE •HONORARIOS •HONORARIOS •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	SALA DE MEDICOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
335	189003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA						
336	189005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	•DERECHOS DE •HONORARIOS •INSUMOS BASICOS	SALA DE MEDICOS	NO INCLUYE MEDICAMENTO NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
337	189202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
338	189203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	•DERECHOS DE •HONORARIOS •HONORARIOS •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	SALA DE MEDICOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES			
339	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
340	951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
341	951401	ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
342	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
343	952802	CURVA DE PRESION INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
344	952804	PRUEBA DE PROVOCACION CON SUSTANCIA TERAPEUTICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
345	952901	PRUEBA DE PROVOCACION CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECIFICOS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
346	953502	TERAPIA PLEOPTICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
347	953801	BETATERAPIA SOD	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
348	982101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA						
349	982102	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLEROTICA						
350	8902766 1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA						
351	8902766 2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA						
352	8902766 3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA						
353	8902766 4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMO						
354	8902766 5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRIA Y ESTRABISMO						
355	8902766 6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA						
356	8902766 7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA						
357	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA						
358	8903782	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA						
359	8903766 1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA						
360	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
361	8903763	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos		Insufnos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes fagulos			
362	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO						
363	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO						
364	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(oftalmologia)						

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITE M	CONDICIONES TECNICAS			CU MPL E	NO CU MPL E
1	EXPERIENCIA PROPONENTE				
	Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, el oferente deberá presentar certificación correspondiente a cada una de las vigencias 2024, 2025 y 2026 (Máximo una por vigencia) en proyectos similares al objeto del presente estudio de previo; la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso. La experiencia se deberá certificar de conformidad al siguiente cuadro:				
		DESCRIPCIÓN	TOTAL		50% SMM
		SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	\$450.000.000	\$225.000.000	158.1
		TOTAL	\$450.000.000	\$225.000.000	158.1
	Las certificaciones deben contener la siguiente información:				
	- Objeto del contrato - No. Del contrato - Valor - Plazo - Fechas de inicio y finalización del contrato - Cumplimiento - Nombre y NIT del contratante y del contratista				
	Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.				
	No se admiten: - Certificaciones de Subcontrataciones. - Certificaciones de contratos en ejecución - Auto certificaciones. - Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.				
	NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, o Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato, objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012.				
2	NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO				
	El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación e idoneidad requerida y la experiencia necesaria (mínimo de un año) para la prestación de los servicios y procedimientos que se soliciten, igualmente que realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.				
3	EXPERIENCIA Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como minimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la Secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.				
5	CAPACIDAD OPERATIVA El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta, firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura fisica y apoyo tecnológico suficiente para la				

	prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:														
	• Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio. • Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados. • Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación. • Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social. • Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 del 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes. • Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad. • Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.														
	<table><tr><th colspan="3">CAPACIDAD INSTALADA MINIMA</th></tr><tr><th>ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR</th><th>MODALIDAD AMBULATORIA</th><th>MODALIDAD HO</th></tr><tr><td>Salud visual- Oftalmología</td><td>X</td><td></td></tr><tr><td>SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.</td><td>X</td><td>X</td></tr></table>	CAPACIDAD INSTALADA MINIMA			ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HO	Salud visual- Oftalmología	X		SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	X		
CAPACIDAD INSTALADA MINIMA															
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HO													
Salud visual- Oftalmología	X														
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	X													
	El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.														
6	REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta <u>la certificación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud</u> , en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. Actualizada. En cuanto a los servicios ofertados como parte de alianzas estratégicas, se debe conformar unión temporal y/o consorcio, para brindar los servicios. El oferente deberá anexar junto a la propuesta, documento de conformación, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio y demás documentos requeridos.														
7	Efectuar la prestación del servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el Acuerdo No. 093 del 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial", los procedimientos que no se encuentren incluidos en el plan de beneficios deberán ser justificados para ser presentados al EIPS.														
8	Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo informado en el portafolio de servicios y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del proceso.														
9	Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.														
10	EL CONTRATISTA debe permitir el acceso a los Auditores de la Policía Nacional, así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual, mediante verificaciones periódicas a la institución, verificando las condiciones locativas, y el recurso humano disponible para el desarrollo del presente contrato.														
11	Atender al usuario de acuerdo con la autorización expedida por el médico de Referencia y Contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, previa presentación de la orden médica y el documento de identificación; DEBIDAMENTE ACTUALIZADOS, CASO CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA.														
12	La entidad debe verificar que la orden de servicio este diligenciada en su totalidad con nombre del usuario, documento de identificación, diagnóstico y servicio solicitado. Igualmente, la entidad debe solicitar la presentación del documento de identidad antes de la realización de exámenes y procedimientos para evitar suplantación de usuarios.														
13	EL CONTRATISTA se compromete a presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros Cinco (05) días del mes siguiente en la Oficina Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, acompañada de la siguiente información en formato Excel y en medio magnético la relación de procedimientos, así:														

Página 45 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

	Fecha de prestación del servicio. Relación de los pacientes atendidos con número de identificación. Procedimientos realizados de acuerdo al objeto del contrato. Precio		
14	Presentar factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, así como todos los documentos que soporten los eventos facturados en la misma, acompañadas de la fotocopia del documento de identidad del usuario y camé y fotocopia de los soportes de la prestación de cada uno de los servicios facturados.		
15	EL CONTRATISTA dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el Auditor de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
16	Formular sin excepción en moléculas genéricas y ajustadas al Manual de Medicamentos y Terapéutica para el SSMP (Acuerdo 080 de mayo 27 de 2022), "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la gestión farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el sistema de salud de las fuerzas militares y de la Policía Nacional", expedido por El Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional). Si se requiere un medicamento adicional, debe diligenciarse y solicitarse autorización escrita al comité de medicamentos, en formato institucional, anexando resumen de historia clínica especificando medicamentos utilizados previamente y bibliografía basada en la evidencia.		
17	EL CONTRATISTA designará un funcionario, para que en coordinación con el Supervisor del Contrato vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presentan relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato. Diligenciar la siguiente información y anexarla a la oferta: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.		
18	El supervisor del contrato coordinará con el contratista la entrega y socialización de los acuerdos y directivas de la Policía Nacional que la entidad debe aplicar para la prestación del servicio.		
19	Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato. Si se llegara a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobreejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera medida que se requiere (diario, semanal, quincenal, mensual).		
20	EL CONTRATISTA debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada, durante la ejecución del contrato.		
21	Brindar la atención a los pacientes que requieran del servicio solicitado, garantizando una atención con apego a los principios de calidad, calidez, humanismo y en todo caso con las competencias requeridas.		
22	El contratista debe realizar los trámites para la legalización del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato.		
23	Atender el objeto contractual respetando la normatividad laboral vigente y cumpliendo en su totalidad con las exigencias del SGSST.		
24	Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 de 2003 y de la Ley 100 de 1993; para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el Representante Legal y revisor fiscal, conforme a las normas pertinentes que estuviera obligado.		
25	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.		
26	EL CONTRATISTA debe implementar y mantener activo el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, en cumplimiento de lo definido en el Decreto 780 de 2016.		
27	EL CONTRATISTA presentará la totalidad de las facturas de los servicios realizados en el mes vencido, lo anterior para llevar una ejecución del contrato más efectiva.		
28	<u>TODA ORDEN MEDICA QUE SEA REMITIDA POR LA IPS CONTRATADA CON DESTINO PARA LA OFICINA DE REFERENCIA Y CONTRARREFERENCIA DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 DEBERÁ SER DILIGENCIADA ADECUADAMENTE CON EL INGRESO DE LOS CÓDIGOS CUPS – SANIDAD POLICIA (ACUERDO 093/2025) EN CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE INTEROPERABILIDAD Y ESTANDARIZACIÓN DE DATOS UTILIZANDO PARA TAL EFECTO.</u>		
29	El contratista debe realizar la asignación de citas para procedimientos vía telefónica o presencial. Cuando se realice por vía telefónica, si el procedimiento requiere preparación, esta debe ser enviada al usuario al correo electrónico o medio tecnológico utilizado por la entidad, el cual deberá ser informado para la atención de los usuarios.		
30	Designar un coordinador médico quien cumplirá las funciones de interlocutor entre el contratista y los médicos de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, para resolver las inquietudes médicas que se presenten. Enviar certificación junto a la oferta con la siguiente información: Nombre, Teléfonos y Correo electrónico.		
31	EL CONTRATISTA mediante documento escrito, anexo a la oferta, dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4 certificará que cuenta con los protocolos para la realización de todos los servicios o estudios ofertados y que estos estarán dispuestos para cualquier verificación.		
32	Realizar contrarreferencia de los usuarios una vez se haya atendido con el plan de tratamiento y metas terapéuticas a medicina general y/o medicina especializada de la red propia, teniendo en		

Página 46 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

	cuenta que la DISAN – Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 cuenta con el personal idóneo en la baja y mediana complejidad para seguimiento de las indicaciones del especialista tratante.		
33	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS, el cual se debe radicar en la ventanilla de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4.		
34	Para los procedimientos que no incluyen insumos especiales, materiales o equipos especiales se acepta una intermediación máxima del 12% y siempre se debe tener el aval de referencia y contrareferencia de Sanidad Policía, para dicho aval se debe enviar mínimo 2 cotizaciones o informar a referencia la exclusividad del insumo o material, para su aval.		
35	De conformidad con lo previsto en las Circulares Nos. 000066 de 2010 y 000067 de 2010, cuando la prestación integral de los servicios objeto del proceso requiera la participación de más de un prestador de servicios de salud, la Entidad únicamente aceptará esquemas de asociación formalmente constituidos bajo las figuras de Consorcio o Unión Temporal. En consecuencia, no serán válidas para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes, capacidad técnica, capacidad operativa, red de prestación o cobertura de servicios, figuras distintas tales como alianzas estratégicas, convenios de colaboración, cartas de intención, acuerdos de cooperación o cualquier otra modalidad asociativa que no corresponda a un Consorcio o una Unión Temporal debidamente constituidos. Los proponentes que concurren bajo cualquiera de las anteriores figuras deberán presentar junto con la oferta el documento de constitución del respectivo Consorcio o Unión Temporal, debidamente suscrito por sus integrantes		
36	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica de los pacientes (Resolución 1995 de 1999, "Por la cual se establecen normas para el manejo de la historia clínica", modificada y complementada por la Resolución 839 de 2017 y demás normas concordantes).		
37	El CONTRATISTA se obliga a dar estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 DIPON-DITAH de 2023, o aquella que la modifique, adicione o sustituya, relacionada con la expedición, registro y control de las excusas del servicio, incapacidades médicas y licencias por maternidad, así como con el seguimiento del personal adscrito al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
38	EL CONTRATISTA se compromete a presentar junto con las facturas, la información de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) generados en formato digital, acompañados de su respectivo Código Único de Validación (CUV) de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, resolución 0948 de 2026 y las demás normas que lo adicionen. De igual manera deberá suministrar informes parciales cuando le sean requeridos, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.		
39	EL CONTRATISTA deberá permitir al personal designado por la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 el acceso a la información estadística, soportes, registros y demás documentos relacionados con la atención de los usuarios objeto del contrato, así como facilitar las actividades de seguimiento, verificación, auditoría y revisión de los servicios prestados, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999, la Resolución 839 de 2017 y las demás normas que regulen el manejo, custodia, conservación y acceso a la historia clínica		
40	El Contratista se compromete a cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad (decreto 780 del 2016 Y Resolución 3100 del 2019), los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.		
41	Una vez adjudicado el proceso, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato las guías y/o protocolo de manejo para los siguientes diagnosticos medicos: • Catarata senil nuclear • Sospecha de glaucoma • Glaucoma primario de angulo abierto • Degeneración de la macula y del polo posterior del ojo • Retinopatía diabética • Blefaroptosis		
42	Socializar, implementar y cumplir las disposiciones establecidas en la Circular Externa No. 016 del 9 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, relacionadas con el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, para la recepción y trámite de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito.		
43	Los servicios relacionados con el objeto contractual que no se encuentren inicialmente contratados, pero cuya prestación sea requerida durante la ejecución del contrato en cumplimiento de órdenes judiciales, fallos de tutela o para la atención de usuarios con enfermedades catastróficas o de alto costo, podrán ser solicitados por la Entidad previa presentación de la respectiva cotización por parte del CONTRATISTA, sustentada en precios de mercado vigentes. La prestación de dichos servicios deberá contar con la aprobación previa del Médico Auditor de Referencia, del Supervisor del Contrato y/o de la Jefatura Regional, según corresponda. En todo		

Página 47 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

	caso, los servicios autorizados y efectivamente prestados estarán sujetos al proceso de auditoria médica y auditoria de cuentas médicas para efectos de su validación, reconocimiento y pago.		
44	El servicio debe ser prestado bajo responsabilidad de la entidad contratada, con cumplimiento de requisitos según lo contemplado en el Decreto 780 del 2016; Resolución 3100 del 2019 y todas aquellas normas legales que deroguen o establezcan estándares de calidad en prestación de servicios de salud. Estos pueden ser verificados en cualquier momento por parte del grupo de Auditores de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 incluyendo <u>LA ATENCIÓN DE LOS EVENTOS ADVERSOS GENERADOS DURANTE EL MANEJO DEL PACIENTE ENTENDIDO COMO "EL DAÑO O COMPLICACIÓN NO INTENCIONAL CONSECUENCIA DEL CUIDADO MÉDICO O TODO AQUEL DERIVADO DE LA ATENCIÓN EN SALUD Y NO DE LA ENFERMEDAD MISMA DEL PACIENTE.</u> De esta manera se define que la atención de eventos adversos generados durante el manejo del paciente correrá a cargo del contratista una vez el caso sea verificado por el equipo de auditores de las dos entidades.		
45	<u>EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,</u> salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de Urgencia o Urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos previa autorización de la oficina de referencia.		
46	Informar si la empresa, consorcio o unión temporal presenta sanciones vigentes de acuerdo al Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), por lo cual, el oferente deberá anexar carta firmada por el representante legal de la misma, donde manifieste que la empresa no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá anexarse la carta firmada por el representante legal de cada empresa que haga parte del consorcio o unión temporal donde manifieste que no cuenta con sanciones vigentes por incumplimiento de la legislación ambiental colombiana. <u>Anexar junto a la oferta pantallazo de consulta en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) del Ministerio de Ambiente y Desarrollo.</u>		
47	El CONTRATISTA deberá presentar junto a la oferta, el portafolio de servicios que relacione capacidad instalada, servicios de salud ofertados habilitados e inscritos en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud de la Secretaría de Salud del Departamento de Valle del Cauca, líneas telefónicas disponibles de referencia y contra referencia y de información al usuario, dentro de este deben estar contemplados los siguientes requisitos: El oferente debe presentar en la propuesta una sede plenamente identificada de acuerdo a la Ley 140 de 1994. Requisitos para la atención de servicio ☐ Horarios de Atención ☐ Modalidad para la asignación de citas (Telefónica y/o Presencial, correo electrónico) ☐ Entrega de instrucciones de preparación para procedimientos ☐ Entrega de resultados ☐ Entrega de copia de servicios prestados (incluye epicrisis o formato de contrarreferencia) ☐ Dirección y teléfonos (Fijos y/o móviles) en donde puedan localizarse para la programación de servicios por parte de referencia en casos de solicitarles servicios prioritarios o en caso de urgencias. ☐ Debe presentar el modelo de atención en salud junto con la propuesta		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES VERIFICABLES
Lineamientos para la implementación del SG-SST que se deben cumplir

OBLIGACIONES SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		CUMPLE	NO CUMPLE
1	El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"		
2	El OFERENTE deberá entregar junto con la propuesta el registro de la autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en aplicativo de la página del Sistema General de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo, donde conste una calificación que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcio o uniones temporales se deberá presentar el registro de la autoevaluación por cada empresa que conforma la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		

ANEXO No 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. CRITERIOS TÉCNICOS

1.1.VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS PROPUESTAS.

1.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad en los servicios a adquirir, el oferente deberá presentar certificación correspondiente a cada una de las vigencias 2024, 2025 y 2026 (Máximo una por vigencia) en proyectos similares al objeto del presente estudio de previo; la experiencia debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor, cuyo objeto sea igual o guarde coherencia con el objeto de la presente contratación, y cuya sumatoria sea igual o mayor al 50% del total del presupuesto oficial asignado al proceso. La experiencia se deberá certificar de conformidad al siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL	50% en pesos	50% en SMMLV
1	SERVICIO DE OFTALMOLOGIA	\$450.000.000	\$225.000.000	158.11%
TOTAL		\$450.000.000	\$225.000.000	158.11%

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto del contrato
- No. Del contrato
- Valor
- Plazo
- Fechas de inicio y finalización del contrato
- Cumplimiento
- Nombre y NIT del contratante y del contratista

Nota: Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego se sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

No se admiten:

- Certificaciones de Subcontrataciones.
- Certificaciones de contratos en ejecución
- Auto certificaciones.
- Copias de contratos, facturas, órdenes de pedido, órdenes de suministro, órdenes de pago.

NOTA: En caso de que el oferente haya firmado contratos con la razón social antigua (Seccional de Sanidad Valle del Cauca, o Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no es obligatorio que anexe certificación, solamente con enunciar el contrato, objeto y el valor; la unidad verificara la información, según la Ley 019 de del 2012).

1.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El oferente deberá anexar junto a la oferta una certificación firmada por el representante legal de la entidad, en la que certifique que cuenta con el talento humano que le permita cumplir con el objeto de este contrato y que este personal posee la formación, capacitación, idoneidad requerida y la experiencia necesaria (mínimo de un año) para la prestación de los servicios y procedimientos que se

Página 49 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

soliciten, igualmente que se realizó la verificación en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (RETHUS) conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007.

1.1.3. EXPERIENCIA

Los proponentes al momento de presentar la oferta deberán certificar como mínimo un (01) año de experiencia en el mercado y sus servicios deberán estar habilitados ante la secretaria Departamental de Salud, lo cual se podrá verificar en el Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio.

1.1.4. CAPACIDAD OPERATIVA

El oferente deberá certificar mediante documento escrito anexo a la oferta, firmado por el representante legal, que cuenta con la infraestructura física y apoyo tecnológico suficiente para la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, debiendo cumplir con las siguientes condiciones:

- Contar con su sede en la ciudad de Santiago de Cali, donde prestará los servicios objeto del presente estudio.
- Poseer una sala de Cirugía y sala de procedimientos médicos habilitados.
- Contar con una sala de espera que cumpla con los requisitos mínimos de habilitación.
- Contar con el talento humano indispensable para la prestación de los servicios de salud ofertados; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- Cumplir con atributos de calidad enmarcados en el Decreto 780 del 2016 relacionados con Oportunidad, Pertinencia, Accesibilidad, Continuidad y Seguridad en la atención de los pacientes.
- Contar con la infraestructura necesaria para la realización de procedimientos propios del segundo nivel de complejidad.
- Contar con la capacidad técnica y tecnológica acordes para la prestación del servicio que se oferta.

CAPACIDAD INSTALADA MINIMA		
ACTIVIDADES DE SALUD A CONTRATAR	MODALIDAD AMBULATORIA	MODALIDAD HOSPITALIZACION
Salud visual- Oftalmología	X	
SALA DE CIRUGIA, SALA DE PROCEDIMIENTOS MEDICOS.	X	X

El Comité Técnico podrá realizar visita a las instalaciones coordinando previamente con los oferentes el día y la hora de la misma, con el objeto de realizar las verificaciones a que haya lugar.

1.1.5. REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEPARTAMENTAL

Con el fin de verificar los servicios habilitados por la entidad, el oferente deberá adjuntar a la oferta la certificación de inscripción en el Registro de Prestadores de Servicios de Salud, en donde se identifican los servicios habilitados para la prestación de sus servicios. **Actualizada.**

1.1.6. SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente debe Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden Nacional como Territorial. Presentar certificado expedido por el representante legal (**HABILITACIÓN**).

ANEXO No. 2.1

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (MAXIMO 602,5 PUNTOS)

1.1. Factores técnicos

a) OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DE CITAS Y REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS. (Máximo 100 puntos).

El comité evaluador asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla, acorde a la oferta que realice la entidad sobre la oportunidad en la asignación de citas y realización de procedimientos, este aspecto aparte de ser calificable se verificará durante la visita técnica.

ITEMS	CRITERIOS	CANTIDAD	OFRECE	NO OFRECE	PUNTAJE
1	Oportunidad en la asignación de Consulta externa especializada por primera vez, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5
2	Oportunidad en la asignación de Consulta especializada de control, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5
3	Oportunidad en la realización de procedimientos quirúrgicos, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	15 a 20 días hábiles.			25
		20 a 25 días hábiles.			15
		25 a 30 días hábiles.			5
4	Oportunidad en la asignación de cita para la realización de exámenes de ayuda diagnósticas, una vez recepcionada la solicitud en la IPS.	1 a 5 días hábiles.			25
		6 a 10 días hábiles.			15
		11 a 15 días hábiles.			5

b) CANTIDAD DE ÍTEMS OFERTADOS (Máximo 200 Puntos)

Teniendo en cuenta que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 requiere satisfacer las necesidades que en materia de salud tienen sus usuarios, se solicita a las empresas que oferten como mínimo el 70% del total de los ítems; si la entidad tiene la capacidad de ofertar un mayor porcentaje (%) de ítems se asignará puntaje de la siguiente manera:

La empresa que presente la totalidad de ítems ofertados en la propuesta técnica, se le asignará 200 puntos, las demás se evaluarán teniendo en cuenta la cantidad de ítems ofertados de la siguiente manera:

PUNTAJE A EVALUAR: CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS

----- X 200

ITEMS REQUERIDOS

En caso de que dos entidades tengan el mismo número de ítems ofertados se les otorgará igual puntaje.

Dentro de los ítems mínimos a ofertar (70%), deben estar incluidos obligatoriamente los siguientes:

ITEMS OBLIGATORIOS REQUERIDOS

SISTEMA VISUAL - OFTALMOLOGIA

No.	CODIGOS CUPS	GRUPO No. 1
1	89027662	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGIA CORNEA
2	89027663	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA CORNEA
3	8902764	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA PEDIATRIA ESTRABISMOo
4	89027665	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA PEDIATRIA Y ESTRABISMO
5	89027666	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA
6	89027667	CONSULTADE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA
7	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA
8	8903762	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA GLAUCOMA
9	890376B1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGIA
10	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGIA
11	8903763	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGIA
12	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA RETINA Y VITREO

Página 51 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

13	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO
14	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS(ofthalmologia)
15	890276B2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UVEITIS
16	890376B2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS
17	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
18	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO
19	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO
20	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA
21	951902	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR
22	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA
23	952501	PAQUIMETRIA
24	952001	BIOMETRIA OCULAR
25	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS
26	950610	RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES
27	137003	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES
28	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA
29	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO
30	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO
31	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION
32	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO
33	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA
34	950101	EVALUACION ORTOPTICA
35	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B
36	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR
37	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION
38	953501	TERAPIA ORTOPTICA
39	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA
40	83804	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR
41	951901	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR
42	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA
43	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCAL
44	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCAL
45	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR
46	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCCION DE SILICON O GASES
47	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL
48	951903	ANGIOTOMOGRFIA OPTICA COHERENTE
49	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES
50	137005	INSERCCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA
51	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE
52	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR
53	126403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL
54	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA

c) PROCEDIMIENTOS SIN COSTO (Máximo 200 puntos): Con el propósito de generar mayor eficiencia en la ejecución de los recursos destinados a la prestación de los servicios de salud objeto del contrato, la Entidad otorgará puntaje a los oferentes que se comprometan a realizar mensualmente una mayor cantidad de procedimientos incluidos dentro del alcance contractual sin efectuar cobro alguno a la Entidad.

El puntaje será asignado de conformidad con la siguiente tabla, teniendo en cuenta el número de procedimientos que el oferente ofrezca prestar mensualmente sin costo para la Entidad. Dicho ofrecimiento constituirá una obligación contractual para el adjudicatario durante el plazo de ejecución del contrato:

ITEM	SERVICIO	CANT MENSUAL	Puntaje
1	890276- CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA	10	20
		5	10
		1	5
2	950610-RECUESTO DE CELULAS ENDOTELIALES	10	20
		5	10
		1	5
3	130003-EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO; Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS.	5	20
		2	10
		1	5
4	951903-ANGIOTOMOGRFIA OPTICA COHERENTE	5	20
		2	10
		1	5
5	121102-IRIDOTOMIA ASISTIDA	5	20
		2	10
		1	5

Página 52 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

6	169006-INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	5	20
		2	10
		1	5
7	951902-TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR	10	20
		5	10
		1	5
8	950505- ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO	10	20
		5	10
		1	5
9	952501-PAQUIMETRIA	10	20
		5	10
		1	5
10	952001-BIOMETRIA OCULAR	10	20
		5	10
		1	5
11	890226-CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	5	20
		2	10
		1	5

NOTA. El oferente deberá presentar junto con su oferta una certificación firmada por el representante legal, mediante la cual manifieste la cantidad mensual de procedimientos que ofrecerá sin generar costo alguno para la Entidad durante la ejecución contractual. La cantidad ofertada deberá corresponder a alguno de los rangos establecidos en la tabla anterior. El incumplimiento en la presentación de esta certificación dará lugar a la asignación de cero (0) puntos en este factor de evaluación. El puntaje será otorgado por el comité evaluador conforme al ofrecimiento efectuado.

1.2. Apoyo a la Industria Nacional (máximo 100 puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el formulario **APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, en concordancia con lo establecido en el Decreto 2680 del 17 de julio de 2009, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (80) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (70) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (50) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (20) puntos.
- Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (10) puntos.

En caso de presentarse propuestas conjuntas conformadas por proponentes nacionales y extranjeros, se aplicarán los literales A, B y C, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje igual o superior al 50% de participación del proponente nacional o nacionales y los literales D, E y F, cuando la propuesta conjunta contenga un porcentaje menor al 50% de participación del proponente nacional o nacionales.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

Página 53 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	

Son servicios de origen nacional aquellos presentados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales colombianos o por residentes en Colombia.

1.3. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2,5 puntos)

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 6 EVA - Gestor Normativo menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se

Página 54 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 7 EVA - Gestor Normativo diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

Página 55 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

2. CONDICIONES ECONÓMICAS DE CALIFICACIÓN

2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA (397,5 PUNTOS)

2.1.1. Servicios Y Procedimientos (máximo 197,5 puntos)

El oferente deberá presentar su oferta económica dentro de la propuesta conforme al anexo denominado oferta económica con el respectivo porcentaje de descuento, si lo ofrece; debe estar firmada por el representante legal, la cual se adjuntará a través del SECOP II. La entidad que presente la oferta con el mayor porcentaje único de descuento sobre la tarifa techo, se le asignará 200 puntos, a las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje Único de Descuento de la Oferta a Evaluar} \times \text{Grupo}}{\text{Mayor Porcentaje Único de Descuento Ofertado} \times \text{Grupo}} \times 197,5$$

Se considerará que la propuesta es hábil siempre que cumpla con la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Técnico y Financiero, y cuando la misma no supere el presupuesto oficial y la tarifa techo establecida para el presente proceso de contratación de acuerdo al tipo de oferta.

NOTA 1: Se aclara que el porcentaje único de descuento ofertado se aplicará para cada uno de los precios techo de cada ítem que conforman la propuesta económica y no para el valor del presupuesto oficial asignado al proceso, por lo tanto, la adjudicación se hará por el valor asignado al presente proceso.

NOTA 2: En caso de no otorgar porcentaje único de descuento o que el descuento sea equivalente al 0% o que la oferta no se relacione ningún valor, la oferta no obtendrá puntaje o su puntaje será cero (0) y se entenderá como obvio que su oferta es presentada conforme a los precios techos establecidos.

2.1.2. Medicamentos, Insumos y equipos quirúrgicos Medios de Contraste (máximo 200 puntos)

En concordancia con la normativa vigente en materia de medicamentos, equipos quirúrgicos,medios de contraste e insumos, entre las cuales se contempla las Leyes 100 de 1993, artículo 245; resolución 1438 de 2011, artículo 86 al 87; y la ley 1753 de 2015, artículo 72, así como lo(a)s demás leyes o resoluciones que las complementen y que estén vigentes con el fin de establecer precios equitativos en el mercado y se garantice el acceso a los medicamentos a la población, bajo el entendido que la libre competencia no es un derecho absoluto, sino que encuentra límites en el bien común y debe ejercerse en armonía con las finalidades sociales del Estado.

Actualmente, el ejercicio de la CNPMDM, frente a la regulación de los precios máximos de venta de medicamentos permitidos, se hace con base en la metodología establecida en la Circular 03 de 2013, la cual establece la metodología de control de precios de medicamentos a partir de referenciación internacional, aplicando las resoluciones vigentes.

Por lo cual, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas, se evaluarán con referencia al precio promedio de mercado vigente establecido por le CNPMDM. Las entidades podrán ofertar un porcentaje sobre dicho descuento, asignándole el puntaje máximo (200 puntos) a la entidad que mayor descuento otorgue, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{\text{Porcentaje de Descuento de la Oferta a Evaluar}}{\text{Mayor porcentaje de descuento ofertado}} \times 200$$

Concepto	Porcentaje de descuento a ofertar
Medicamentos, Insumos, equipos quirurgicos y medios de contraste	____%

Nota 1: Los oferentes deben presentar listado de los medicamentos y/o medios de contraste con la tarifa a la cual se va a ofertar (sin que esta sea la tarifa definitiva a pagar si se observara mayores valores cobrados con respecto al referente) y se realizará comparativo con los precios de los medicamentos y/o medios de contraste que oferta el mercado en general, para aceptación o no de los mismos, lo que será facultativo de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Para objeto de verificación por parte de auditoría de cuentas médicas una vez sea adjudicado este proceso.

Nota 2: La entidad a la cual se le adjudique el proceso deberá de enviar con la facturación de cada periodo copia de la factura de compra del material de osteosíntesis y equipo quirúrgico de alto costo, para efectos de cancelación de la facturación, acorde a lo prescrito en el presente proceso.

Nota 3: La entidad deberá remitir en su propuesta relación de medios de contraste y/o medicamentos de uso general en los procedimientos para establecer el estudio. Este numeral no aplicará para los medicamentos regulados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud sobre los cuales el mismo sistema establece su metodología.

Página 56 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 le formule en cada caso.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Jefatura Administrativa y Financiera de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato y entregar en el Formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
10. Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.
11. **EL CONTRATISTA NO PODRÁ CONTINUAR PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, UNA VEZ SE HAYA AGOTADO EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL MISMO,** salvo que se trate de urgencias debidamente justificadas de acuerdo a la normatividad vigente para la atención inicial de urgencia o urgencia vital, cuyo pago obedecerá al trámite interno establecido para la cancelación de dichos eventos, cuando dichas atenciones correspondan al objeto del contrato se facturaran conforme a las tarifas establecidas en el presente contrato.
12. El contratista deberá requerir a los usuarios para acceder al servicio de salud que presenten a la vista el documento de identidad que acredita los derechos al Subsistema de salud de la Policía Nacional, **según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad)** y entregar la respectiva orden de servicios. Usuarios que no cumplan estos requisitos, no deben ser atendidos, salvo los casos expresamente autorizados de acuerdo a la normatividad legal vigente (Atención de urgencias vitales y atención inicial de urgencias).
13. Todo servicio adicional que no haga parte del inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. (Decreto 780 de 2016).
14. Aquellos servicios con que cuente el proveedor con su respectiva habilitación y que no hayan sido relacionados en el anexo Especificaciones Técnicas del presente proceso, pueden ser presentados en su portafolio de servicios junto a la oferta con sus respectivos valores y códigos CUPS, los cuales en el momento de requerirse por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 podrán autorizarse con cargo al contrato manteniéndose las mismas condiciones del contrato principal, para ello se requerirá el aval por parte del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud, del supervisor del contrato y la Jefatura de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, y además estará sujeta a auditoría de cuentas médicas, siempre y cuando ello no se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente (Decreto 780 de 2016).
15. El contratista deberá requerir a la Central de Autorizaciones de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 dentro de las 24 horas siguientes a la atención de un usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional la **ORDEN DE SERVICIOS** que avala la atención por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, enviando la historia clínica.
16. El contratista se obliga a diligenciar en su formato los procedimientos o medicamentos por fuera del plan de beneficios o POS.
17. Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
18. Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un 70%, 80%, 90% y 100%, una vez recibida la información estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, Si se

Página 57 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

- llegara a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobreejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera medida que se requiere (diario, semanal, quincenal, mensual).
19. Los usuarios que pertenecen a otros Departamentos distintos a Valle del Cauca, Cauca y Nariño, para la prestación de los servicios será previa autorización del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la regional de Aseguramiento en salud No. 4. De no cumplirse con este requisito, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, no asumirá el pago de los servicios prestados, derivando nuevamente la factura a la entidad para que sea facturada en forma independiente al departamento que corresponda.
 20. La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
 21. En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
 22. Prestar los servicios en sus instalaciones, es decir no se subcontratarán los servicios.
 23. Toda urgencia que no cuente con la autorización de la Central Nacional de Autorizaciones no será tramitada por esta regional, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 780 de 2016.
 24. El contratista deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.
 25. El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
 26. El contratista deberá establecer canales de acceso y comunicación, que garanticen la oportunidad en el agendamiento y la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Para que los funcionarios del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de esta Regional puedan realizar las solicitudes de citas y se agende en tiempo real.
 27. El contratista permitirá al equipo auditor de Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, el acceso en tiempo real y oportuna a las historias clínicas y todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, en caso de que los auditores de la Regional de Aseguramiento detecten o sean informados de la ocurrencia de un evento adverso, así como permitir que el equipo auditor de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 efectúe la revisión de la facturación in situ de los servicios prestados a nuestros usuarios.
 28. Ante la identificación por parte del Grupo de Auditoría de la Regional de Aseguramiento No. 4 de algún evento adverso, el contratista se obliga a realizar el análisis del caso.
 29. El contratista se obliga a canalizar toda comunicación relacionada con la ejecución del contrato o del resorte administrativo a través del supervisor o Coordinador de contrato.
 30. El contratista se obliga a garantizar la realización, con oportunidad, de procedimientos autorizados a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, lo cual será objeto de monitoreo por parte del médico auditor, el Supervisor del contrato y la Oficina de Atención al Usuario.
 31. Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico adecuados para la atención del usuario.
 32. La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de pacientes.
 33. El contratista se obliga a que el personal asistencial que presta los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias se fundamente en el Plan de Beneficios de Sanidad Policial (Acuerdo 093 de 2025) y el Vademécum Institucional (Acuerdo 080 del 2022), los cuales se encuentran adjuntos al proceso contractual teniendo en cuenta que el Plan de Beneficios de la Policía Nacional difiere en 200 moléculas aproximadamente del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los trámites innecesarios a los usuarios, la interposición de acciones de tutela y solicitudes de Fármaco-vigilancia no pertinentes.
 34. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, tanto al SIVIGILA como al grupo de Epidemiología de la Regional. (deval.rases-epi@policia.gov.co).
 35. La Entidad contratista deberá haber realizado la declaratoria de requisitos esenciales, actas de compromiso, condiciones sanitarias y cumplimiento, acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementado su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Protección Social. En tal virtud, el contratista se obliga a remitir los indicadores de Calidad y los respectivos planes de mejoramiento reportados a la Superintendencia de salud (Circular 030 de 2008 y 058/2000; 09/2012) en formato Excel a los siguientes correos (deval.rases-est@policia.gov.co; deval.rases-gar@policia.gov.co).
 36. El Contratista se obliga a diligenciar en letra clara, legible y justificado el formato de EIPS para medicamentos y el de Fármaco-vigilancia, teniendo en cuenta que el Plan de beneficios de la Policía

Página 58 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

Nacional difiere del POS del Sistema General de Seguridad Social en Salud, con lo cual se prevé minimizar los tramites excesivos a los usuarios.

37. La prescripción de medicamentos se debe realizar con letra legible, clara, especificando los miligramos, presentación, cantidad y debe ser formulado en la molécula Internacional sin emplear nombres comerciales y que estén dentro del vademécum institucional (que se anexa, teniendo en cuenta que el vademécum institucional cuenta con un número mayor de moléculas que el vademécum de la ley 100). Si el paciente requiere formulación de medicamentos que no estén en el vademécum, debe diligenciar el formato NO POS para la correspondiente autorización.
 38. El contratista debe cumplir con el Decreto 780 de 2016, en la resolución 3100/2019 Habilitación.
 39. El contratista dará cumplimiento a la totalidad de los postulados establecidos en la resolución 3280 de 2018 (o la norma que la modifique, adicione o sustituya) en lo relacionado con la valoración integral y detección temprana de alteraciones de la salud visual.
 40. El contratista se obliga a remitir todos los RIPS de las atenciones a los usuarios de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, anexos a las cuentas de cobro y coetáneamente al correo electrónico relacionando en una casilla el número de orden de autorización dada por Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 y en otra casilla la fecha de expedición de dicha orden de autorización deval.rases-est@policia.gov.co, deval.rases-rips@policia.gov.co, disan.rase4-aut@policia.gov.co
 41. El contratista dispondrá de una persona encargada de la coordinación del contrato, con una línea telefónica directa que garantice el acceso a la información y consulta necesaria para resolver cualquier inquietud e informar novedades sobre toma de exámenes, preparación, quejas, programaciones y en general para la atención de los usuarios. Igualmente, este canal será de manejo por parte de los auditores y personal del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4.
 42. Presentar la facturación correspondiente al mes causado dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente en la Ventanilla Única Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No.4. En esta Facturación debe aparecer el Número del Contrato vigente al que se carga la cuenta y dando cumplimiento a la ley 594 del 14 de julio de 2000 "Ley General de Archivo".
- Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes:
- a. Factura original a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 NIT. 805.022.186-6.
 - i. Los servicios cobrados deben ser relacionados con la tarifa y el respectivo Código CUPS. Por cada procedimiento o servicio prestado.
 - ii. Soportes de los servicios facturados; incluyendo las lecturas de apoyo diagnóstico.
 - iii. Historia Clínica (ambulatoria, de urgencias, hospitalización y procedimientos). Correspondiente a los servicios relacionados en la factura y que se hubieren prestado al usuario.
 - iv. RIPS de atenciones prestadas.
 - b. Anexar a la factura fotocopia del pago de parafiscales (Una por cada mes independiente del número de facturas presentadas).
 - c. Orden de prestación de los servicios expedida por el del Grupo Redes Integrales de Servicios de Salud de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, debidamente firmada por el usuario o acudiente. Se exceptúa el caso de atención por Urgencias Vitales. Y anexo a ésta, fotocopia del carné o constancia y cédula de ciudadanía.
 - d. La facturación se debe presentar en forma ordenada y los procedimientos cobrados deben llevar los códigos CUPS y la tarifa establecida en la oferta económica del respectivo contrato.
- Igualmente cuando se presten servicios en la modalidad de urgencias médicas, la atención inicial de urgencias y las que se deriven de ellas deberán ser reportadas vía telefónica a la línea de atención: 5804400, extensiones 7646, 7426, 7695, 7617 y avantel 3505546128 o a los correos electrónicos disan.arasi-aut@policia.gov.co, disan.arasi-crf@policia.gov.co. Lo anterior independientemente de que la IPS cuente con contrato vigente con la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional (Regional de Aseguramiento en Salud No. 4), es obligatoria la notificación de la atención inicial de urgencias con el fin de generar el respectivo código de la atención y llevar el seguimiento a la misma. Para la autorización de servicios posteriores a la atención inicial de urgencias se deberá comunicar a los números telefónicos mencionados anteriormente con el fin de obtener la autorización de la estancia hospitalaria y demás procedimientos que se requieran. Con ello procederá su pago por resolución de urgencias, resolución que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 proyectará para pago una vez la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional situé los recursos pertinentes, o se cargará al contrato si los hubiere.
43. Por ningún motivo se abstendrá de atender y no devolverá al usuario en comentario sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.
 44. Una vez identificado el evento adverso e incidente presentado en la ejecución del contrato, el contratista lo reportará al supervisor del contrato y/o ordenador del gasto dentro de los siguientes cinco (5) días de realizado el análisis.
 45. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
 46. Cuando el contratista se encuentre constituido como fundación, NO realizará cobros aplicables por conceptos de honorarios médicos, derechos de sala y estancia, derivados de atenciones por atentados terroristas contra miembros de la fuerza pública, heridos en combate y/o eventos catastróficos.
 47. El CONTRATISTA en caso de estar obligado a la implementación de la facturación electrónica, se debe cumplir con la emisión de la facturación electrónica, para lo cual deberá coordinar con el

Página 59 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

supervisor de contrato para la recepción de la misma. Dando cumplimiento así a la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 y la 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el MINHACIENDA, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000165 de 2023".

48. El oferente y posterior contratista debe realizar todos los trámites pertinentes con el fin de cumplir con la facturación electrónica.
49. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del proceso por parte del contratista, serán asumidas como responsabilidad del oferente o futuro contratista.
50. Garantizar que la gestión de sus residuos peligrosos generados por su actividad económica se realice a través de un gestor ambiental, cuya licencia o permiso tenga alcance en los servicios de recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos peligrosos, dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente.
51. Suministrar en todos los puntos de dispensación de medicamentos, puntos de recepción de medicamentos vencidos dentro del Plan de Gestión de Devolución Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos, según la Resolución 0371 del 26-02-2009 del Ministerio de Ambiente "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos".
52. El oferente y futuro contratista deberá cumplir las obligaciones fijadas para los distribuidores y comercializadores en la Resolución No. 0371 de 2009 "Por la cual se establecen los elementos que deben ser considerados en los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Fármacos o Medicamentos Vencidos", expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, presentando la aprobación ante la autoridad ambiental competente del Sistema de Recolección Selectiva y Gestión Ambiental de Fármacos o Medicamentos vencidos que posea o esté participando y enviar a la Dirección de Sanidad, los lineamientos y procedimientos para su participación como consumidores.
53. En el caso que, durante la ejecución del presente contrato, se produzca la terminación del presupuesto asignado para la vigencia inicial, y se generen servicios derivados de urgencias médicas, las partes acuerdan expresamente que las tarifas y precios pactados inicialmente se mantendrán sin modificación alguna para las vigencias del contrato, así como cualquier adición o modificación que se llegare a realizar conforme las disposiciones contractuales y legales aplicables en Colombia, garantizando la estabilidad de las condiciones económicas del contrato y el mantenimiento de las tarifas acordadas durante toda su duración; en aras de garantizar los servicios de salud a las unidades que conforman la Regional de Aseguramiento en Salud N° 4 (Valle, Cauca y Nariño)
54. Las partes acuerdan que en el caso de que un procedimiento o servicios prestado sea considerado como fallido, según los términos definidos en este contrato la regional de Aseguramiento en Salud N° 4, pague al contratista el equivalente al veinticinco (25) % del valor total pactado para dicho procedimiento o servicio, esta obligación de pago está sujeta a un proceso de revisión por parte de auditoría de cuentas médicas para confirmación de la falla conforme los términos en el presente contrato.
55. Informar al supervisor del contrato el saldo de este con una periodicidad mensual y cuando se haya ejecutado en un cincuenta (50 %), setenta (70%), noventa (90%) en ningún caso el contrato podrá superar el 100% del valor contratado, si se llegare a sobrepasar este será asumido por el contratista por sobre ejecución contractual; así mismo se realizarán controles y cruces de cartera en la medida que se requiera (diario, semanal, quincenal, mensual).
56. **Reconocimiento, autorización y condiciones tarifarias de servicios no incluidos en la minuta contractual**

Las partes acuerdan que los servicios, tecnologías en salud o procedimientos que no se encuentren expresamente incluidos o pactados en la presente minuta contractual, pero que sean requeridos en el marco de la atención del usuario, deberán ser previamente autorizados por la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo las excepciones previstas en la presente cláusula.

En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 2.5.3.4.2.2 Decreto 780 DE 2016, mediante el cual se regulan los acuerdos de voluntades en el sistema de salud, las partes reconocen que los acuerdos contractuales deben contener de manera expresa la definición de los servicios, tecnologías en salud y las condiciones tarifarias aplicables, como elemento esencial para la ejecución contractual y la garantía del acceso efectivo a los servicios de salud. En consecuencia, la ausencia de estipulación expresa frente a determinados servicios o tecnologías dará lugar a la aplicación de criterios normativos supletorios.

En ausencia de acuerdo tarifario previo para dichos servicios, su reconocimiento económico se realizará como valor máximo hasta el equivalente a las tarifas definidas en el Manual de Régimen Tarifario SOAT vigente al momento de la prestación del servicio, adoptado en el marco del Decreto 780 de 2016 y sus actualizaciones emitidas por el Ministerio de Salud y Protección Social (incluyendo su indexación en Unidad de Valor Básico – UVB u otra unidad vigente).

Lo anterior, en concordancia con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular Externa 0025 de 2024 vigente, en la cual se dispone que dichas tarifas son aplicables de manera obligatoria en los eventos definidos normativamente y constituyen un referente aplicable en escenarios en los cuales no exista acuerdo entre las partes, incluyendo la atención de urgencias de otra naturaleza. En consecuencia, el Manual SOAT se adopta como criterio tarifario

supletorio, objetivo y verificable, sin perjuicio de la posibilidad de aplicar factores de negociación inferiores acordados entre las partes.

El reconocimiento y pago de estos servicios estará condicionado al cumplimiento integral de los requisitos de facturación, soportes y validación establecidos en la normatividad vigente, incluyendo, pero sin limitarse a: RIPS, autorización, orden médica, soportes de atención, factura electrónica en salud y manual de glosas, y estará sujeto a los procesos de auditoría de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, quien verificará la pertinencia, oportunidad, racionalidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

57. Oportunidad y validez de las autorizaciones - Las partes acuerdan que las autorizaciones de servicios, tecnologías en salud y procedimientos deberán ser emitidas de manera previa o, como máximo, en la misma fecha de la atención prestada al usuario, constituyéndose en requisito esencial para el reconocimiento económico de los servicios. En consecuencia, no se aceptarán autorizaciones emitidas con fecha posterior a la prestación del servicio, salvo en los casos excepcionales previstos en la normatividad vigente y en el presente estudio previo.

Parágrafo 1. – Excepciones por atención de urgencias y eventos no previsibles.

En los casos de atención inicial de urgencias, eventos que impliquen riesgo inminente para la vida o la integridad del usuario, o situaciones no previsibles que requieran intervención inmediata, la prestación del servicio no estará condicionada a la autorización previa. No obstante, la IPS deberá: Gestionar la correspondiente autorización a la mayor brevedad posible.

Aportar los soportes clínicos que justifiquen la urgencia.

En estos casos, el reconocimiento económico se sujetará igualmente a los topes definidos en la presente cláusula y a la verificación posterior por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4.

Parágrafo 2. – Condiciones para el reconocimiento de insumos, materiales y tecnologías especiales.

Para el reconocimiento de procedimientos que involucren insumos, materiales o tecnologías en salud no incluidos en el acuerdo contractual, se establecen las siguientes condiciones:

Se aceptará una intermediación máxima del cinco por ciento (5%) sobre el valor del insumo o tecnología, la cual deberá estar soportada con la factura de compra correspondiente.

Será obligatorio contar con el aval previo del proceso de referencia y contrarreferencia de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No4, salvo en los casos de urgencia definidos en el parágrafo primero.

Para la solicitud de autorización, la IPS deberá allegar mínimo dos (2) cotizaciones comparables. En caso de tratarse de insumos, materiales o tecnologías de proveedor exclusivo, dicha condición deberá ser debidamente informada y justificada para su validación.

En situaciones de urgencia o imposibilidad de obtención previa de cotizaciones, estas podrán ser presentadas de manera posterior, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de auditoría.

Parágrafo 3. – Agotamiento del presupuesto contractual y condiciones de continuidad.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, se agote el valor o apropiación presupuestal asignada, se entenderá que no podrán adquirirse nuevas obligaciones con cargo al mismo, en observancia de los principios de legalidad del gasto público y disponibilidad presupuestal previa. En consecuencia, la prestación de servicios adicionales o la continuidad en la ejecución del objeto contractual estará sujeta a la existencia de los respectivos registros presupuestales y a la suscripción de las modificaciones contractuales a que haya lugar, tales como adiciones, prórrogas o nuevos acuerdos de voluntades, conforme a la normativa vigente.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que se requiera garantizar la continuidad en la atención de los usuarios por razones clínicas o de salud pública, las partes deberán adelantar de manera prioritaria las gestiones administrativas, técnicas y jurídicas necesarias para asegurar dicha continuidad dentro del marco de la legalidad. En todo caso, las tarifas previamente pactadas o autorizadas no podrán ser modificadas unilateralmente por el prestador durante el proceso de ajuste contractual, manteniéndose las condiciones económicas acordadas como referencia para la negociación o formalización de los instrumentos correspondientes.

Parágrafo 4. – Alcance del control y auditoría

Todos los servicios reconocidos bajo esta cláusula estarán sujetos a auditoría integral de cuentas médicas por parte de la REGIONAL EN ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, quien podrá aplicar los procesos de validación, conciliación y glosa conforme a la normativa vigente.

Indicadores de calidad, gestión y resultados (impacto) y obligación de reporte

Con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios de calidad, oportunidad, continuidad, eficiencia y gestión del riesgo en la prestación de los servicios de salud, y en desarrollo de las directrices establecidas en el Decreto 441 de 2022 y demás normas concordantes que regulan el seguimiento a resultados en salud, la atención centrada en el usuario y la evaluación del desempeño de los prestadores, el contratista deberá implementar, medir y reportar de manera obligatoria los indicadores técnicos de calidad, de gestión y de resultados (impacto) definidos por la entidad contratante.

Indicador	Definición	Fórmula	Unidad	Meta	Frecuencia	Fuente	Responsable	Observaciones
Oportunidad consulta especializada	Tiempo de espera para consulta de especialidad	(Fecha atención – fecha solicitud)	Días	≤15 días	Mensual	Agenda	IPS	Según especialidad

Oportunidad de entrega de resultados diagnósticos	Tiempo entre toma de examen y entrega de resultados	(Fecha entrega – fecha toma)	Días	1–7 días	Mensual	Sistemas LIS/RIS	IPS	Laboratorio, radiología
Tasa de repetición de exámenes	% de exámenes repetidos por error técnico	(Exámenes repetidos / exámenes totales) x100	%	≤2%	Mensual	Registros técnicos	IPS	Causas: fallas técnicas, muestras insuficientes

Parágrafo 1. Obligación de reporte: El contratista deberá remitir mensualmente los resultados de los indicadores señalados, junto con sus respectivos soportes técnicos, bases de cálculo y análisis interpretativo, dentro de los primeros cinco (5) días calendario de cada mes, al correo electrónico institucional de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 4: deval.rases-gusai@policia.gov.co.

Parágrafo 2. Verificación y seguimiento: La información reportada será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, el área de auditoría y los equipos técnicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, pudiendo generar requerimientos, planes de mejora o ajustes en la prestación del servicio cuando se evidencien desviaciones frente a las metas establecidas.

Parágrafo 3. Carácter obligatorio: El incumplimiento en la medición, reporte oportuno o calidad de la información de los indicadores constituirá un incumplimiento de las obligaciones contractuales, susceptible de las acciones administrativas, contractuales y sancionatorias a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal, que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplarse los protocolos de reposición sin afectar la ejecución del contrato.
- Declaración de compromiso de cumplimiento en donde se especifique que durante el contrato se cumplirán las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Ocupacional
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
- En el que caso que ocurriera un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de sanidad presentar informe de los reportes de accidentes de trabajo realizados por la ARL durante el plazo de ejecución del contrato.
- Constancia que los colaboradores vinculados para la ejecución de las actividades contractuales cuentan con la idoneidad y competencia para el manejo de equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual.
- Informe de capacitación realizada a los trabajadores, donde se evidencie la realización de inducción y reinducción en aspectos generales y específicos de las actividades por realizar que incluya entre otros la identificación de peligros y control de los riesgos en su puesto de trabajo, y la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como capacitaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con las necesidades identificadas y donde se evidencie la firma del /los trabajador/es.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

- Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.
- Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.
- Cumplimiento de normatividad: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen,

Página 62 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

ANEXO No. 4 OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la Regional de Aseguramiento en Salud No.4, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

Página 63 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 5

MINUTA DEL CONTRATO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 66-X-XXXXXXX SUSCRITO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX CUYO OBJETO ES XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.

Entre los suscritos, de una parte la Policía Nacional quien actúa a través de la (nombre ordenador del gasto), mayor de edad, identificada con la cédula Nro. XXXXXXXXXXXXX expedida en la Ciudad de XXXXXXXXXXXXX, delegada para contratar según Resolución N° xxxxx del xx de XXXX de xxxx y Resolución N° XXXXX del XX de XXXXX de 20xx Expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y por la otra (razon social del contratista), quien actúa a través de (nombre representante legal), mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX, debidamente identificados como aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", hemos convenido celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: a) Que se elaboraron los estudios previos de conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 b) Que al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso. c) Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA y teniendo en cuenta los preceptos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas y Decretos complementarios d) Que la POLICÍA NACIONAL designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el CONTRATISTA, durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones prescritas en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 de la Policía Nacional. e) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO.- EL CONTRATISTA se obliga para con LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4, a la prestación del (objeto del contrato), de acuerdo a los pliegos de condiciones, con destino al personal de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4 . **SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Policía Nacional, en consecuencia, el CONTRATISTA se compromete para con la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 a prestar el servicio requerido para suplir las necesidades definidas en los estudios previos de conveniencia y oportunidad. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, derivadas del presente contrato, así como de la naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. **TERCERA. VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO PRIMERO: TARIFAS-** Los servicios prestados serán facturados de acuerdo A TARIFA OFERTADA, este tarifario hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **CUARTA. FORMA DE PAGO: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **PARÁGRAFO - CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO", a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato está amparado por la apropiación presupuestal que se indica en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **SÉPTIMA. VIGENCIA:** La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **OCTAVA. LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** El sitio en el cual se prestarán los servicios objeto del presente contrato será el que aparece en el anexo No. 5.1 "DATOS DEL CONTRATO". **NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** En general, son derechos del CONTRATISTA: 1.) Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. 2.) Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. 3.) Obtener la colaboración necesaria de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4 para el adecuado desarrollo del contrato. **DECIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En general, son obligaciones del CONTRATISTA: Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA de este contrato. **DECIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL:** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. **DECIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** Las contenidas en el anexo denominado OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEGUNDA. RESERVA DEL PRESENTE CONTRATO:** El CONTRATISTA se obliga para con la POLICÍA NACIONAL a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el contratista, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. **DÉCIMA TERCERA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:** Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción y registro del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de la POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, uno cualquiera

Página 64 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y dos (2) meses más. **En la póliza deberá quedar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, con la suficiencia que se requiera hasta la liquidación del mismo, de conformidad al Artículo 2.2.1.2.3.1.1.2. del decreto 1082 de 2015.** b) **DE CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más c) **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. d) **DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL:** por 200 SMMLV, Vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. En el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador, **En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.**

APROBACIÓN DE LA GARANTÍA. - La Garantía deberá ser presentada para su correspondiente aprobación, dentro de los tres (3) días siguientes al recibo del contrato, siendo requisito la aprobación de la misma para la legalización del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - Si el **CONTRATISTA** se niega a constituir las Garantías, ampliarlas o prorrogarlas, se aplicarán las sanciones que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y/o demás que lo reglamenten o se dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** deba reconocer o pagar indemnización alguna al **CONTRATISTA**, debiendo este último pagarle al **CONTRATANTE** el valor de los perjuicios causados. En este caso, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4** mediante Acto Administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al contratista calificado en segundo lugar siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** - El **CONTRATANTE** aprobará o no la garantía a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del **CONTRATISTA**. En el evento que la garantía no sea aprobada, el **CONTRATISTA** deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. **En la póliza de cumplimiento deberá contar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

DÉCIMA CUARTA. - CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

DÉCIMA QUINTA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial.

DÉCIMA SEXTA: CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD: El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

DÉCIMA SEPTIMA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: En caso de que en desarrollo del presente acuerdo se involucre el tratamiento de datos personales, LAS PARTES pactan las siguientes reglas; si no existe ese tratamiento, la cláusula se considerará no aplicable: a) Usarán los datos personales específica y exclusivamente para aquellas actividades indispensables para la ejecución del Contrato; b) Los datos personales revelados reciprocamente se considerarán información confidencial y se prohíbe su revelación salvo que medie autorización previa y expresa de la otra parte. En el evento en que una autoridad requiera el suministro de este tipo de información La Parte requerida se compromete a informarle a la otra parte dentro de las (24) horas siguientes a haber recibido la solicitud; c) Adoptarán todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la información, entre ellas las que obliguen al personal que tiene acceso a la misma a guardar reserva y a darle el tratamiento que corresponda al servicio contratado. Así mismo, implementarán las medidas de seguridad física y lógicas suficientes y acordes con la naturaleza de la información tratada, y designarán a los funcionarios responsables de supervisar el cumplimiento de las políticas de tratamiento, indicando su nombre, e informando en un término no superior a tres (3) días hábiles cuando haya lugar a cambios en la persona designada; d) Se obligan a reportar los incidentes de seguridad que se presenten en un lapso no superior a (48) horas. El funcionario designado para supervisar el cumplimiento de las políticas por cada parte será el encargado de informar a su homólogo, con el fin de evaluar de manera pronta y diligente la situación y de tomar las medidas a que haya lugar; e) Se obligan a contar con un manual de políticas y procedimientos, que incluirá entre otros los procesos previstos para cumplir con sus deberes, siendo muy importante el referido a la atención de las consultas y reclamos que presenten los titulares de los datos, de tal manera que se garantice la oportunidad y la calidad de la respuesta. Este proceso deberá expresar los canales de contacto con el responsable que permitan hacer efectivos los derechos de los titulares en los tiempos establecidos por la Ley 1581 de 2012; f) Una vez termine la relación contractual, las partes se obligan a devolver o destruir toda la información confidencial conforme a las disposiciones legales que rigen la materia; g) Las partes se obligan a dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y al Decreto 1377 de 2013, así como cualquier nueva medida que sea expedida sobre este tema. En particular, el responsable se compromete a conservar el original de la autorización y a suministrar copia de la misma cuando el encargado lo requiera en razón a un requerimiento, consulta o reclamo que deba atender.

DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA NACIONAL- REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO.4** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

DÉCIMA NOVENA SANCIONES: a) La **Regional de Aseguramiento en Salud No. 4**, impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al medio (0.5%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a

Página 65 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

satisfacción y hasta por quince (15) días calendario por incumplimiento parcial; así mismo impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al punto dos (0.2%) por ciento del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta su recibo a satisfacción y hasta por diez (10) días hábiles por la no constitución dentro de los términos y formas descritas en el presente contrato de la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos del contrato o en algunas de sus prórrogas o modificaciones; así como cualquiera de los requisitos de legalización del mismo. El incumplimiento parcial por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones del presente contrato, diferente a la enunciada en el literal anterior, darán lugar a la aplicación de una multa de hasta el diez (10%) por ciento del valor total de acuerdo a la incidencia del incumplimiento en el desarrollo del mismo y a los perjuicios que cause a la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO: APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, para lo cual, el contratista con la firma de este contrato, autoriza al contratante para que aplique los descuentos correspondientes a imposición de multas o para acudir a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO – INCUMPLIMIENTO APORTES PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1 de la Ley 828 del 2003, constituye causal para imposición de multas el incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** del pago de aportes a Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA. **PARÁGRAFO TERCERO – LIQUIDACIÓN Y PAGOS DE LAS MULTAS.** La liquidación y el pago de las multas que se causen, conforme a la cláusula precedente, se liquidará y harán exigibles de acuerdo con las siguientes condiciones: 1) Todas las multas que se causen, el contratista autoriza desde ya para que puedan ser descontadas de los valores a favor del contratista derivados de la ejecución del contrato. En todo caso, el pago o la deducción de dichas multas no lo exonerará de su obligación de cumplir plenamente con las responsabilidades y obligaciones que emanen del presente contrato. 2) En todo caso y para todos los efectos legales, las partes pactan que este contrato conjuntamente con el acto administrativo que impone la multa o sanción por retardo prestara merito ejecutivo. 3) El pago de la sanción a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización, Regional de Aseguramiento en Salud No. 4, podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA.** - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **VIGESIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** No se encuentra CampoCombinación en el registro inicial u origen de datos., hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **VIGESIMA PRIMERA: NATURALEZA DEL CONTRATO.** El presente contrato es de naturaleza civil, de tal manera que **EL CONTRATISTA** prestará los servicios prestados contratados con plena autonomía e independencia y con su propio personal. En ningún caso existirá relación laboral entre **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** y el personal al que **EL CONTRATISTA** encomiende la prestación de los servicios incluidos dentro del objeto del presente contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de la Empresa son de responsabilidad exclusiva del **CONTRATISTA**. **VIGESIMA SEGUNDA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL** – Este Contrato está sujeto a las Cláusulas de Modificación, Terminación e Interpretación Unilaterales, por parte del **CONTRATANTE**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA TERCERA. MULTAS. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS** – En el evento que surjan controversias entre los Contratantes, inherentes a la ejecución del Contrato se acudirá a lo previsto en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015. **VIGESIMA CUARTA: SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA** – Para todos los efectos, este Contrato estará sujeto al régimen señalado por la Ley Colombiana. **VIGESIMA QUINTA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80/93, debidamente establecidas y documentadas, **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. **VIGESIMA SEXTA. MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la indicada en el anexo No.1 **DATOS DEL CONTRATO**. **VIGESIMA SEPTIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. **VIGESIMA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso

en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. **PARAGRAFO:** En caso de sobrevenir alguna inhabilidad e incompatibilidad con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. **TRIGESIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **TRIGESIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de las firmas de las partes y del correspondiente registro presupuestal. Para su legalización y para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO.** - Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina del Área de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. Las sanciones que ocasionen el no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA**. **TRIGESIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) Invitación a presentar oferta. 2.) Propuesta del Contratista en aquellas partes aceptadas por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**. 3.) Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes. **TRIGÉSIMA TERCERA. IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **TRIGÉSIMA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **TRIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** el presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **TRIGÉSIMA SEXTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. **TRIGÉSIMA SEPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Santiago de Cali, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Santiago de Cali, el día

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA

ANEXO No. 5.1

"DATOS DEL CONTRATO"

(HACE PARTE DE LA MINUTA DEL CONTRATO)

CONTRATO	No.						
CONTRATANTE	POLICIA NACIONAL						
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO						
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	Del ordenador del gasto						
CARGO	Cargo del ordenador del gasto						
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Del ordenador del gasto.						
CONTRATISTA	NOMBRE: De la firma contratista NIT: REPRESENTANTE LEGAL: Nombre del representante legal DOC. IDENTIDAD: C.C. del representante legal CIUDAD NOTIFICACIÓN: xxxxxxxxxxxx DIRECCIÓN: De notificación de la firma contratista TELÉFONO: FAX: E-MAIL:						
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO (SE INDICA EL TIPO DE PROCESO Y EL NÚMERO DEL MISMO).						
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será (se señala el cargo del supervisor), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 (Unidad Ejecutora). (O el ordenador del gasto en cada caso).						
CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO	El objeto del presente contrato es: (se indica el objeto del contrato) <table><tr><td>ITEM</td><td>RECURSO</td><td>UNIDAD</td></tr><tr><td></td><td>Se han de discriminar cada recurso comprometido</td><td></td></tr></table>	ITEM	RECURSO	UNIDAD		Se han de discriminar cada recurso comprometido	
ITEM	RECURSO	UNIDAD					
	Se han de discriminar cada recurso comprometido						

Página 67 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		
PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		

CLAUSULA TERCERA.- VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total del contrato asciende a la suma de (INDICAR EL VALOR EN LETRAS) (SINDICAR EL VALOR EN NÚMEROS) MONEDA LEGAL, incluido IVA. (O SEÑALAR SI NO INCLUYE IVA).			
	ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CLAUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO	El pago del presente contrato se efectuará (SEÑALAR LA FORMA DE PAGO A EMPLEAR). Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: Firma contratista, en caso de ser un consorcio o unión temporal debe estar a nombre de la misma. BANCO: TIPO DE CUENTA: Corriente y/o ahorros, especificar. NUMERO DE CUENTA: OFICINA:			
CLAUSULA QUINTA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	SE DEBE SEÑALAR EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN Y EL OFICIO DE APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS EN CASO QUE APLIQUE			
CLAUSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN	Se señala el plazo de ejecución, el cual cuenta a partir de la aprobación de la garantía única en caso que este aplique o desde el registro presupuestal en caso que no se haya pactado.			
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE EJECUCIÓN	Se indica el sitio			
CLAUSULA DECIMA NOVENA-MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos			

LA POLICÍA NACIONAL

GRADO Y NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO
Cargo del Ordenador del Gasto

CONTRATISTA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA
Calidad en que Actúa

ANEXO No. 6

VALORES ESTIMADOS

- ESTE ANEXO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO Y NO DEBE SER MODIFICADO.
- NO SERÁ UTILIZADO PARA REALIZAR LA OFERTA.
- LA OFERTA DEBE SER MEDIANTE EL OFRECIMIENTO ECONÓMICO CON PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL ANEXO 7, EL CUAL SERÁ APLICADO POR PARTE DE LA REGIONAL A CADA UNO DE LOS ÍTEMS.

ITEM	CUPS	DESCRIPCION	Incluye	Excluye	VALOR ESTIMADO
1	951902	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR			79.253
2	950505	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFERICO COMPUTARIZADO			42.104
3	890276	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			24.316
4	890376	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGIA			22.714
5	950610	RECuento DE CELULAS ENDOTELIALES			33.485
6	952001	BIOMETRIA OCULAR			24.767
7	952501	PAQUIMETRIA			26.253
8	890226	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA			25.514
9	130003	EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO: Incluye: FACOEMULSIFICACION, LASER, ASPIRACION, ENTRE OTROS	lente estandar	exámenes pre quirúrgicos- no incluye lentes especiales	679.100
10	951903	ANGIOTOMOGRFIA OPTICA COHERENTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	58.150
11	951901	TOMOGRFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR			79.253
12	121102	IRIDOTOMIA ASISTIDA			217.948
13	951302	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B			42.104
14	951203	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO			54.487
15	169006	INYECCION INTRAVITREA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	Derechos de sala	Medicamento	465.315
16	136505	CAPSULOTOMIA ASISTIDA			197.142
17	950101	EVALUACION ORTOPTICA			17.337
18	951502	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL POR ELEVACION			46.383
19	130002	EXTRACCION EXTRACAPSULAR MANUAL DE CRISTALINO			733.091
20	83604	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR			1 034.055
21	950201	EVALUACION PARA BAJA VISION			19.823
22	953501	TERAPIA ORTOPTICA			9.807
23	147401	VITRECTOMIA POSTERIOR CON INSERCCION DE SILICON O GASES			1.634.590
24	83003	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA ANTERIOR			1.143.871
25	951103	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO			19.518
26	137003	INSERCCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR SOBRE RESTOS CAPSULARES		lentes especiales	406.173
27	142004	ABLACION DE LESION CORIORETINAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	465.612
28	137002	INSERCCION DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS			643.931
29	951102	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO			19.516
30	97101	PLASTIA EN CANALICULOS LAGRIMALES	*DERECHOS DE SALA *HONORARIOS MÉDICOS *HONORARIOS ANESTESIOLOGO *INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	290.809
31	953401	ADAPTACION DE PROTESIS OCULAR	protesis ocular		1.069.731

32	88001	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS CON COLGAJO			598.419
33	952102	ELECTORRETINOGRAMA MULTIFOCAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
34	97301	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS			208.040
35	952303	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	49.037
36	82302	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	710.900
37	8902768 2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	31.256
38	951501	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL SIMPLE			45.363
39	147104	VITRECTOMIA ANTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA.	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	813.964
40	83803	CANTOPLASTIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	126.188
41	951202	ANGIOGRAFIA OCULAR DE SEGMENTO ANTERIOR DEL OJO			45.076
42	143402	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA INTERNA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA.	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	355.352
43	950501	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL Y PERIFERICO CONVENCIONAL			42.104
44	154004	RETROINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS			639.474
45	952101	ELECTORRETINOGRAMA MONOFOCAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
46	951303	ECOGRAFIA DE ORBITA MODO A Y B			42.599
47	118303	ENTRECruzAMIENTO DE COLAGENO CORNEAL	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA.	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	922.804
48	89105	ABLACION DE PESTAÑAS VIA ABIERTA			143.151
49	952302	POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	49.037
50	118201	QUERATOPLASTIA PENETRANTE MANUAL			2.766.232
51	83703	CORRECCION DE ECTROPION POR FIJACION CANTAL	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	271.492
52	118202	QUERATOPLASTIA PENETRANTE ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	2.328.061
53	154002	REINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS			639.474
54	127501	TRABECULOPLASTIA ASISTIDA			582.123

55	98101	DACRIOCISTORRINOSTOMIA VIA ABIERTA	- DERECHOS CLÍNICOS - INSUMOS - HONORARIOS MÉDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO - INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	985.898
56	82301	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	324.385
57	125401	TRABECULOTOMIA	- DERECHOS CLÍNICOS - INSUMOS - HONORARIOS MÉDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	549.373
58	83005	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMIA VIA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO			738.658
59	94401	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA EXTERNA	- DERECHOS CLÍNICOS - INSUMOS - HONORARIOS MÉDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO - INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	506.725
60	129302	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	566.880
61	83601	CORRECCION DE ENTROPION POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	- DERECHOS DE SALA MÉDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO - INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	271.492
62	103102	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO			450.752
63	103104	RESECCION DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO			435.862
64	89104	ABLACION DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)			157.385
65	94201	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA EXTERNA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	242.712
66	129303	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	566.880
67	124304	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA EXTERNA	- DERECHOS CLÍNICOS - INSUMOS - HONORARIOS MÉDICOS	NO INCLUYE INSUMOS NO PBS NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES HONORARIOS ANESTESIOLOGO	452.386
68	126702	INSERCIÓN DE DISPOSITIVO ANCLADO A ESCLERA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	881.691
69	128802	ESCLEROPLASTIA CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	344.751
70	130004	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	388.854
71	128403	TRABECULECTOMIA CONVENCIONAL			658.035
72	998701	SOPORTE ANESTESICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO			59.440
73	147101	VITRECTOMIA ANTERIOR			933.701
74	118203	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	951.533

75	103204	ABLACION DE LESION O TEJIDO DE CONJUNTIVA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	226.218
76	83001	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO			633.361
77	128401	RESECCION DE TUMOR DE LA ESCLEROTICA, VIA ABIERTA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	370.509
78	82802	TARSORRAFIA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	504.145
79	169004	INYECCION INTRACORNEAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •INSUMOS BASICOS	NO INCLUYE MEDICAMENTO NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	465.315
80	143401	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	205.682
81	115401	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON COLGAJO CONJUNTIVAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	388.032
82	167101	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR			584.987
83	950601	MEDICION DE AGUDEZA VISUAL Incluye: AQUELLA PARA TAMIZAJE VISUAL EN LA POBLACION GENERAL COMO EN PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES ENTRE OTROS			11.393
84	82102	RESECCION DE CHALAZION VIA POSTERIOR			386.358
85	82504	ABLACION DE LESION DE PARPADOS	•DERECHOS CLÍNICOS •INSUMOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	180.844
86	90101	DRENAJE EN LA GLANDULA LAGRIMAL			140.835
87	110602	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CORNEA			208.040
88	124303	ABLACION DE LESION DE CUERPO CILIAR VIA INTERNA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	443.218
89	169007	INYECCION EN MUSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPEUTICA			202.389
90	890376B 2	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN UVEITIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	30.967
91	998702	SOPORTE DE SEDACION PARA CONSULTA O APOYO DIAGNOSTICO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insuomos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	32.197
92	143403	REPARACION ASISTIDA DE LESION RETINAL VIA EXTERNA			485.612
93	154003	RETROINSERCCION DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiólogo.		587.958
94	121401	IRIDECTOMIA (BASAL, PERIFERICA Y TOTAL)			346.732
95	147403	VITRECTOMIA POSTERIOR ASISTIDA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA •ACEITE DE SILICON-5000ES O GAS C3F8 O GAS SF6 •VICRYL 8/0 2TG140-8 •IMPLANTE ENDOLASER 280 •PERFLUORO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	1.483.520

96	189002	INYECCION INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA			242.712
97	951304	ULTRABIOMICROSCOPIA OCULAR			57.182
98	115308	QUERATECTOMIA ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	158.844
99	147402	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA			1.822.213
100	950602	INTERFEROMETRIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	11.393
101	82101	RESECCION DE CHALAZION VIA ANTERIOR	- DERECHOS CLINICOS - INSUMOS - HONORARIOS MEDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO - INCLUYE KENACORT	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	228.218
102	852601	TONOGRAFIA OCULAR CON PRUEBAS PROVOCATIVAS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	34.178
103	94101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL			138.692
104	154007	RESECCION DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		569.632
105	83805	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VIA EXTERNA			1.034.055
106	98101	DACRIOCISTECTOMIA			284.320
107	98102	DACRIOCISTORRINOSTOMIA TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA	- DERECHOS CLINICOS - INSUMOS - HONORARIOS MEDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO - INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	1.279.841
108	88401	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA UNICA DE PARPADO	- DERECHOS CLINICOS - INSUMOS - HONORARIOS MEDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	486.254
109	115308	SUTURA DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	138.692
110	116001	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL MANUAL			2.971.993
111	123203	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES			459.173
112	189204	DRENAJE DE COLECCION POSTERIOR DE ORBITA	- DERECHOS DE SALA - HONORARIOS MEDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO - INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	996.311
113	138504	CAPSULOTOMIA MANUAL			74.765
114	88402	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MULTIPLE DE PARPADO	- DERECHOS CLINICOS - INSUMOS - HONORARIOS MEDICOS - HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	750.033
115	94402	INTUBACION DE VIA LAGRIMAL VIA ENDOSCOPICA			130.074
116	98106	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	1.002.795
117	115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		632.356

118	98302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA ENDOSCOPICA	DERECHOS CLINICOS HONORARIOS INSUMOS HONORARIOS MEDICOS INCLUYE ANESTESIOLOGO SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	1.163.338
119	188301	PLASTIA DE ORBITA CON RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INERTOS	DERECHOS DE SALA HONORARIOS MEDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	613.964
120	115801	RETIRO DE SUTURA EN CORNEA			193.180
121	125501	CICLODIALISIS (DESINSERCIÓN PARCIAL DEL CUERPO CILIJAR)			158.644
122	137005	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA			504.390
123	118204	IMPLANTE DE DISPOSITIVO EN CORNEA ASISTIDO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	951.036
124	83004	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR VIA CONJUNTIVAL			969.464
125	81101	BIOPSIA EN PARPADO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	51.514
126	128603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE COLGAJO ESCLERAL ASISTIDA	DERECHOS CLINICOS HONORARIOS MEDICOS INSUMOS	HONORARIOS ANESTESIOLOGO VICRYL 8/0 CUCURILET CRESCENT NYLON 10/0 NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	290.809
127	147502	IMPLANTE INTRAVITREO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	638.978
128	88403	SUTURA DE PARPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO			757.858
129	189001	INYECCION INTRAORBITARIA DE SUSTANCIA TERAPEUTICA			465.315
130	143501	REPARACION DE LESION RETINAL POR INDENTACION ESCLERAL			823.242
131	83701	CORRECCION DE ECTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)			198.332
132	98202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE TRANSNASAL VIA ENDOSCOPICA			1.002.795
133	123202	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES			459.173
134	128405	ABLACION DE LESION O TUMOR DE LA ESCLEROTICA	DERECHOS DE SALA HONORARIOS MEDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	NO INCLUYE INJERTO INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	142.160
135	137001	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR			512.669
136	138101	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) DE CAMARA ANTERIOR O POSTERIOR			421.033
137	168401	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA TECHO DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomates, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	604.801
138	952201	ELECTROOCULOGRAMA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	68.358
139	952803	PRUEBA DE SOBRECARGA HIDRICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	34.178

140	83802	CANTORRAFIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	93.895
141	123501	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		388.359
142	83503	ELONGACION DEL PARPADO CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	198.332
143	83801	CANTOTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	85.751
144	103101	RESECCION DE LESION O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA			355.500
145	103105	RESECCION DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA •MITOMICINA •BEAVER •PTEGADERM	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	355.500
146	103108	PERITOMIA TOTAL			289.274
147	104002	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		825.505
148	104003	REPARACION DE SIMBLEFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	388.854
149	107202	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo		851.971
150	115201	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	504.148
151	115307	QUERATECTOMIA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	158.544
152	115402	RECUBRIMIENTO DE CORNEA CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	388.032
153	123201	LISIS DE GONIOSINEQUIAS			459.173
154	126704	INSERCCION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA			684.188
155	128101	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA)			594.399
156	130001	EXTRACCION INTRACAPSULAR DE CRISTALINO			401.219
157	147404	VITRECTOMIA POSTERIOR SIN INSERCCION DE SILICON O GASES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	1.255.171
158	147405	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS MÉDICOS •HONORARIO ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	PACK DE FEMTO NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	1.186.998
159	150101	BIOPSIA DE MUSCULO O TENDON EXTRAOCULAR			137.703
160	154008	RESECCION DE MUSCULOS OBLICUOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		600.838
161	164004	ENUCLEACION CON INJERTO DERMOGRASO			1.185.349
162	165001	EXENTERACION DE LA ORBITA			458.696

153	158402	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA LATERAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	604.801
154	159201	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	416.575
155	951503	ABERROMETRIA OCULAR			34.871
156	83702	CORRECCION DE ECTROPION CON INJERTO			198.382
167	89209	PLASTIA DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	555.325
168	86003	CIERRE DE PUNTOS LAGRIMALES ASISTIDO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	251.002
169	82405	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	* DERECHOS CLINICOS * HONORARIOS INSUMOS MEDICOS * HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	954.807
170	82407	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO Y VIA LAGRIMAL			1.185.645
171	86003	RECONSTRUCCION DE PARPADOS POR LIBERACION DE COLGAJO			558.898
172	103103	RESECCION SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	*DERECHOS DE SALA *HONORARIOS PARA MEDICOS CIRUGIA *INSUMOS BASICOS *MITOMICINA	* BEAVER NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	355.500
173	103107	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	405.677
174	123001	IRIDOPLASTIA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	435.892
175	123002	IRIDOPLASTIA ASISTIDA			242.712
176	129102	LAVADO DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	* DERECHOS CLINICOS * HONORARIOS INSUMOS MEDICOS * HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	833.381
177	137006	REPOSICIONAMIENTO DE LENTE INTRAOCULAR			426.481
178	154001	REINSERCIÓN DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		541.893
179	163002	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE			1.160.563
180	80101	DRENAJE DE COLECCION POR BLEFAROTOMIA			147.610
181	80201	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN PARPADO POR BLEFAROTOMIA			153.550
182	82304	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR PARCIAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudante si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	631.053
183	82403	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO			766.328
184	82404	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS			913.492
185	82406	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PARPADO, ESPESOR TOTAL CON CANTO			1.103.501
186	83002	CORRECCION DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MUSCULO FRONTAL			833.381
187	83501	CORRECCION DE LAGOFTALMOS POR INSERCIÓN DE DISPOSITIVO			729.327

188	83502	ELONGACIÓN DEL PÁRPADO POR VÍA CONJUNTIVAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	198.332
189	83602	CORRECCION DE ENTROPION POR INJERTO			237.418
190	83603	CORRECCION DE ENTROPION POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL (CUÑA)			237.418
191	83806	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL			1.034.055
192	83807	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	DERECHOS DE SALA HONORARIOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS MEDICOS INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	832.654
193	83808	CORRECCION DE EPIBLEFARON			612.231
194	83809	CORRECCION DE TELECANTO CON COLGAJO			309.583
195	83810	CORRECCION DE TELECANTO TRANSNASAL			309.583
196	83811	CORRECCION DE EPICANTO			788.569
197	86002	RECONSTRUCCION DE PÁRPADOS CON INJERTO			685.447
198	88001	REPARACION DE HERIDA EN CEJA			185.226
199	88201	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	300.171
200	88202	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO	DERECHOS CLÍNICOS HONORARIOS INSUMOS MEDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	685.901
201	88601	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO INFERIOR SOD			1.235.976
202	887001	RITIDECTOMIA DE PÁRPADO SUPERIOR SOD			1.235.976
203	89207	CORRECCION DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	628.595
204	89208	PLASTIA DE CEJAS POR RESECCION	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	569.632
205	89210	PLASTIA DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	789.064
206	89211	PLASTIA DE CEJAS CON COLGAJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	789.064
207	89212	PLASTIA DE CEJAS CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	789.064
208	89213	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR RESECCION	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	569.632
209	89214	RECONSTRUCCION DE CEJAS POR SUSPENSION CON SUTURA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	855.325
210	89215	RECONSTRUCCION DE CEJAS (FRONTOPLASTIA) POR VÍA ENDOSCÓPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	789.064

211	89216	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON COLGAJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	769.054
212	89217	RECONSTRUCCION DE CEJAS CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	769.054
213	89301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	735.072
214	89302	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR RESECCION E INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	735.072
215	89303	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR VIA ENDOSCOPICA			792.035
216	90001	PEXIA EN GLANDULA LAGRIMAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	223.586
217	91101	BIOPSIA DE LA GLANDULA LAGRIMAL			79.253
218	91201	BIOPSIA DE LA VIA LAGRIMAL			85.693
219	92001	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL			174.808
220	92002	DACRIOADENECTOMIA TOTAL			174.808
221	94202	SONDEO Y LAVADO DE LAS VIAS LAGRIMALES VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	282.339
222	95001	DRENAJE DEL SACO LAGRIMAL	DERECHOS CLINICOS HONORARIOS INSUMOS MEDICOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	187.384
223	95002	DRENAJE DEL CANALICULO LAGRIMAL	DERECHOS CLINICOS HONORARIOS INSUMOS MEDICOS ANESTESIOLOGO HONORARIOS	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	187.384
224	97201	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	93.885
225	98105	DACRIOCISTORRINOSTOMIA REVISIONAL VIA EXTERNA			1.015.431
226	98201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA SIMPLE VIA EXTERNA	DERECHOS CLINICOS HONORARIOS INSUMOS MEDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	355.500
227	98301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMIA CON DISPOSITIVO VIA EXTERNA	DERECHOS CLINICOS HONORARIOS INSUMOS MEDICOS HONORARIOS ANESTESIOLOGO INCLUYE SET DE CRAWFORD NACIONAL	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	1.455.731
228	99001	CIERRE DEL PUNTO LAGRIMAL CON SUTURA			350.289
229	99002	CIERRE TEMPORAL DE PUNTOS LAGRIMALES CON DISPOSITIVO			198.332
230	100101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL		NO INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA	82.770
231	102101	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571

232	102102	CITOLOGIA DE CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	55.973
233	102103	CITOLOGIA DE IMPRESION EN CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	89.655
234	103106	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	516.136
235	104001	REPARACION SIMPLE DE SIMBLEFARON	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	220.916
236	106101	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	93.895
237	107201	RECONSTRUCCION DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.		633.036
238	107203	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.		549.751
239	107204	RECONSTRUCCION DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.		617.784
240	107301	CORRECCION DE CONJUNTIVOCHALASIS			613.023
241	110001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA		NÓ INCLUYE CONSULTA INICIAL ESPECIALIZADA	45.907
242	111201	DRENAJE DE COLECCIONES EN CORNEA			321.986
243	112101	FROTIS DE CORNEA			54.833
244	112102	CITOLOGIA DE IMPRESION DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	86.683
245	112201	BIOPSIA DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
246	114101	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	158.844
247	114102	RESECCION DE TUMOR MALIGNO DE CORNEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	365.555
248	114201	CAUTERIZACION DE CORNEA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	93.895
249	114202	CAUTERIZACION DE CORNEA ASISTIDA			307.106
250	114301	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	88.664
251	115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	743.147
252	115305	REPARACION DE PERFORACION DE CORNEA			623.623
253	115309	REPOSICION DE COLGAJO CORNEAL			460.031

254	116002	QUERATOPLASTIA ENDOTELIAL ASISTIDA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.	Tejido Corneal	3.063.990
255	116101	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR MANUAL			2.147.339
256	116102	QUERATOPLASTIA LAMELAR ANTERIOR ASISTIDA			2.147.339
257	116103	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA MANUAL			2.147.339
258	116104	QUERATOPLASTIA LAMELAR PROFUNDA ASISTIDA			2.147.339
259	116401	ESCLEROQUERATOPLASTIA			888.512
260	117301	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) TEMPORAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	386.854
261	117302	IMPLANTE DE PROTESIS CORNEANA (QUERATOPROTESIS) PERMANENTE			792.532
262	117401	QUERATOTOMIA INCISIONAL MANUAL	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	220.918
263	117402	QUERATOTOMIA INCISIONAL ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	220.918
264	117501	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS MANUAL			480.031
265	117502	QUERATECTOMIA FOTORREFRACTIVA MAS QUERATOMILEUSIS ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	671.670
266	117801	TERMOQUERATOPLASTIA SOD			1.000.552
267	116101	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE CORNEA)	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos especiales o los no especificados en los incluye	142.160
268	116202	EXTRACCION DE DISPOSITIVO EN CORNEA			336.625
269	120001	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO			381.582
270	121101	IRIDOTOMIA MANUAL			262.526
271	121301	REDUCCION DE HERNIA DE IRIS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		474.033
272	122101	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	529.015
273	122201	BIOPSIA DE IRIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
274	122301	BIOPSIA DE ESCLEROTICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
275	122401	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
276	123401	REPARACION O SUTURA DE IRIDODIALISIS			569.445
277	123502	CERCLAJE PUPILAR			222.553
278	124102	ABLACION DE LESION DE IRIS			331.873
279	124201	RESECCION DE TUMOR DE IRIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	353.172

280	124202	IRIDOCISTECTOMIA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo.		418.558
281	124203	ESCISION DE LESION DE IRIS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	478.986
282	124401	RESECCION DE LESION O TUMOR EN CUERPO CILIAR	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Médicos y Anestesiólogo	*	660.278
283	124402	IRIDOCICLECTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	130.273
284	125101	GONIOTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	130.273
285	126301	TRABECULECTOMIA AB-EXTERNO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	510.837
286	126302	ESCLERECTOMIA PROFUNDA NO PENETRANTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	519.108
287	126303	VISCOCANALOSTOMIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	130.273
288	126304	CANALOPLASTIA			394.165
289	126601	REVISION DE AMPOLLA FILTRANTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	327.909
290	126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE			527.034
291	126604	LIBERACION DE OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE ASISTIDA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	130.273
292	126703	INSERCCION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA			884.188
293	126705	REVISION ANTERIOR DE TUBO DE DISPOSITIVO	• DERECHOS CLINICOS • INSUMOS • HONORARIOS MEDICOS • HONORARIOS ANESTESIOLOGO	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	452.366
294	126706	REVISION DE DISPOSITIVO CON OBSTRUCCION POSTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	338.708
295	126707	REVISION DE DISPOSITIVO VIA GONIOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	338.708
296	126708	REVISION DE DISPOSITIVO VIA EXTERNA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	338.708
297	128601	ESCLEROPLASTIA SIMPLE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	344.751
298	129101	PARACENTESIS TERAPEUTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	465.426

299	129402	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA ANTERIOR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	99.562
300	129403	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR FAQUICO EN CAMARA POSTERIOR			592.417
301	138401	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA MANUAL			721.204
302	138402	RESECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA ASISTIDA			817.386
303	137004	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CAMARA POSTERIOR FIJADO AL IRIS			541.308
304	137007	IMPLANTE DE DISPOSITIVO DE EXPANSION CAPSULAR			426.481
305	142005	ABLACION DE RETINA AVASCULAR			483.577
306	143404	REPARACION DE LESION RETINAL POR RETINOPEXIA NEUMATICA			733.091
307	147103	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO			296.567
308	147406	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETIRO DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	1.255.171
309	147407	VITRECTOMIA POSTERIOR ENDOSCOPICA	-DERECHOS DE SALA -HONORARIOS MÉDICOS -HONORARIOS ANESTESIOLOGO -INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA.	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYE	633.381
310	147408	DRENAJE DE HEMORRAGIA COROIDEA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	759.839
311	147503	VITREOLISIS ASISTIDA			489.884
312	150201	EXPLORACION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	386.654
313	152001	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	309.583
314	152002	ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR CON INJERTO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	308.583
315	152003	ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	308.583
316	154005	ANTEROINSECCION DE MUSCULOS RECTOS	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		541.893
317	154006	ANTEROINSECCION DE MUSCULOS OBLICUOS			639.474
318	154008	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ESCLERA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo.		753.895
319	154010	TRANSPOSICION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES A ORBITA	Derechos de Sala, Materiales, Honorarios Medicos y Anestesiologo		753.895
320	157101	REPARACION DE LESION EN MUSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA DE TENON			657.601
321	160101	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	772.718
322	160201	ORBITOTOMIA CON INSECCION DE IMPLANTE ORBITAL			837.111
323	161101	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN ORBITA			534.958
324	162201	ASPIRACION DIAGNOSTICA EN ORBITA			193.180
325	162301	BIOPSIA DE PARED DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571

326	162302	BIOPSIA DE CONTENIDO ORBITARIO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
327	163001	EVISCERACION DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE			1.037.225
328	164001	ENUCLEACION SIMPLE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	544.838
329	164002	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS DE MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA IMPLANTE 280 • CONFORMADOR	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	1.074.672
330	164003	ENUCLEACION CON IMPLANTE PROTESICO E INJERTO DE ESCLERA			1.316.197
331	166101	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PROTESIS CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS DE MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	1.312.642
332	166301	REVISION E INSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	73.310
333	168403	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ENDOSCOPICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	604.801
334	168405	DESCOMPRESION DE ORBITA VIA INFERIOR O MEDIAL VIA ABIERTA; Incluye: VIA TRANSCARUNCULAR	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS DE MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	604.801
335	169003	INYECCION SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPEUTICA			222.900
336	169005	INYECCION EN CAMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPEUTICA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS DE MÉDICOS •INSUMOS BASICOS	NO INCLUYE MEDICAMENTO NI INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	465.315
337	169202	RESECCION DE TUMOR BENIGNO DE ORBITA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	416.575
338	169203	DRENAJE DE COLECCION ANTERIOR DE ORBITA	•DERECHOS DE SALA •HONORARIOS DE MÉDICOS •HONORARIOS ANESTESIOLOGO •INSUMOS BASICOS PARA CIRUGIA	INSUMOS ESPECIALES O LOS NO ESPECIFICADOS EN LOS INCLUYES	453.377
339	950603	ESTUDIO DE SENSIBILIDAD DE CONTRASTE	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	12.679
340	951321	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS OCULARES	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	44.085
341	951401	ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	45.571
342	951801	OCULOPLETISMOGRAFIA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiologo si lo requiere, equipo tecnico y auxiliar, ayudantia si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomales, medicamentos intravitreos, valvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	34.807



343	952802	CURVA DE PRESIÓN INTRAOCULAR (DIURNA O 24 HORAS)	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	65.384
344	952804	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CON SUSTANCIA TERAPEÚTICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	47.057
345	952801	PRUEBA DE PROVOCACIÓN CONJUNTIVAL CON ALERGENOS ESPECÍFICOS	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	47.057
346	953502	TERAPIA PLEÓPTICA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	10.402
347	953801	BETATERAPIA SOD	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	523.818
348	982101	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL DE LA CONJUNTIVA			80.927
349	982102	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CORNEA O ESCLERÓTICA			80.927
350	8902766 1	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGÍA			49.184
351	8902766 2	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA POR OFTALMOLOGÍA CORNEA			21.914
352	8902766 3	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA CORNEA			21.316
353	8902766 4	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA PEDIATRÍA ESTRABISMO			21.914
354	8902766 5	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGÍA PEDIATRÍA Y ESTRABISMO			21.316
355	8902766 6	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA			21.914
356	8902766 7	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA			21.316
357	8902762	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA			21.914
358	8903762	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA GLAUCOMA			28.729
359	8903766 1	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEURO-OFTALMOLOGÍA			49.533
360	8902763	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGÍA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	32.197
361	8903763	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA OCULOPLASTIA ORBITA Y ONCOLOGÍA	Derechos de sala y/o consultorio, honorarios cirujano y anestesiólogo si lo requiere, equipo técnico y auxiliar, ayudantía si lo requiere, materiales e insumos.	Insumos de alto costo como corneas y tejidos de trasplantes, anillos intraestomiales, medicamentos intravítreos, válvulas de glaucoma y pesos de oro, lentes faquicos	32.197
362	8902765	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO			21.914
363	8903765	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA RETINA Y VITREO			21.316
364	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR OTRAS ESPECIALIDADES MÉDICAS (oftalmología)			32.197

ANEXO No. 7

OFERTA ECONÓMICA

Santiago de Cali,

Señor
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.4
Ciudad

REF: PROCESO PN RASES4 SA MC SS 220/2026.

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones, del presente proceso de contratación, adelantado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 - DE LA POLICÍA NACIONAL, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y con el porcentaje de descuento ofertado, el cual será aplicado a cada uno de los ítems del valor estimado, se establecerán como precios fijos, para la celebración del contrato que es objeto del presente proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los servicios correspondientes previstos en el pliego de condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO
1	Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.	\$450.000.000	_____ %

NOTA 1: El presente anexo debe diligenciarse por el proponente, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, incluyendo sus anexos, formatos y formularios, en especial la forma de pago, plazo de ejecución del contrato, lugar de entrega y las establecidas en las obligaciones del contratista.

NOTA 2: El porcentaje de descuento ofertado será aplicado a cada uno de los ítems que conforman el proceso, para el total del valor estimado.

NOTA 3: En el caso que la entidad oferte un CERO POR CIENTO DE DESCUENTO se entiende que los valores estarán sujetos a las tarifas del precio techo.

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Página 85 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 8

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Yo _____, Representante de la
Firma _____ certifico que la
Firma que represento, cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el
objeto de la presente contratación, en las condiciones señaladas en los presentes términos de
referencia.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT o C.C.:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Página 86 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

ANEXO No. 9

CARTA DE COMPROMISO DE TENENCIA DEL RECURSO HUMANO

Yo, _____ en calidad de Representante Legal de la firma _____ certifico bajo la gravedad de juramento que cuento con el Recurso Humano solicitado, que cumple con la formación académica y experiencia requerida para la **"Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.", de acuerdo a lo estipulado en el Anexo No. 1, Especificaciones Técnicas y/o Condiciones del Servicio.**

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 4 se reserva el derecho de verificar la información que se encuentra respaldada con la presente carta de compromiso.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NIT o C.C.:

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

E-MAIL:

Página 87 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santiago de Cali,

Señores

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4
Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Prestación de Servicios de Salud **“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 “Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.”**

Yo (Nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. Si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una Unión Temporal o de un Consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el Representante Legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (En el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de Unión Temporal o Consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria y formal para participar en el proceso de Selección Abreviada **PN RASES4 SA MC SS 220/2026**, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 - POLICÍA NACIONAL –, cuyo objeto es **“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 “Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.”**, conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el Pliego de Condiciones que rige el proceso, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el Pliego de Condiciones y en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechos al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal ó apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (Indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax son los siguientes: (Información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; Si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad

Página 88 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

proponente y su representante legal únicamente)

5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos a proveer a la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los bienes o servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para la Selección Abreviada, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el servicio que se entregarán a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al Anexo "Minuta del Contrato" de los Pliegos de Condiciones y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir **LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4**, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del proceso de selección y contratación No. _____, las que de antemano aceptamos.
12. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que **LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4** se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
13. Los suscritos (Integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo

Página 89 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

(Forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.

14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 4 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax
17. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. La presente propuesta tiene como tiempo de ejecución_____.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de _____meses, contados a partir de la presentación de la misma.

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)

Página 90 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Fecha: 03/10/2017		
Versión: 2		

FORMULARIO No. 2
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD _____ **FECHA** _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ **CANCELACIÓN** _____

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

Entidad o beneficiario _____ NIT _____
 _____ Y/O _____
 _____ C.C. _____
 Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento _____ Ciudad _____ Municipio _____

Denominación de la cuenta **Corriente** _____

Ahorros _____

Teniendo en cuenta que la Tesorería informará al proveedor sobre la realización del pago, indicando el día del giro, concepto y cuenta del beneficiario, para que éste verifique el abono en la respectiva cuenta y confirme a la Entidad, el contratista deberá manifestar si está información la recibirá por correo electrónico, para lo cual tendrá en cuenta lo siguiente:

- Si es a través de correo electrónico el contratista verificará que los recursos fueron recibidos y dará respuesta al correo electrónico de la Tesorería de la Entidad dentro del siguiente día hábil.

CORREO ELECTRÓNICO: _____ SI (___)

TELÉFONO: _____ SI (___)

II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____

(Adjuntar original certificación bancaria)

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: _____

Nombre del Representante Legal: _____

Firma del Representante Legal: _____

C.C. No.: _____

Página 91 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 3

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Santiago de Cali,

Señores.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía – Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 220/2026 cuyo objeto es: **“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 “Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.”**

El (los) suscrito(s) a saber Nombre (s) representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal; domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Instrumentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4 para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

FORMULARIO No. 4
CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO

Santiago de Cali,

Señores.
 POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
 Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 220/2026 cuyo objeto es: **“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 “Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.”**

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones “Clasificación en el Registro Único de Proponentes”, así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES

Autorizo a la Regional de Aseguramiento en salud No. 4 de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente
 Nombre o razón social del oferente: Original el nombre completo del proponente
 Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Original la identificación del proponente
 Nombre Representante Legal: Original el nombre completo del representante legal
 Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Original el documento de identificación del representante legal

FORMULARIO No. 5
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud Número PN RASES4 SA MC SS 220/2026 cuyo objeto es: **"Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4."**

El(los) suscrito(s) a saber: **El proponente**, **el representante legal** de una persona natural o persona jurídica, que por su condición de **representante legal** de una persona natural o persona jurídica, domiciliado en **la ciudad de Santiago de Cali**, identificado con **el documento de identificación** y **la cédula de ciudadanía** y **el registro de expedición**, quien obra en calidad de representante legal **asume** **por la presente** **compromiso**, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el **proponente**, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de **Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud**, para la celebración de un contrato estatal para **"Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4."**

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

Página 95 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le compete en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del oferente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del representante

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Página 96 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0041		
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	
Versión: 2		

FORMULARIO No. 6

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Santiago de Cali,

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4
 Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 220/2026 cuyo objeto es: **“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 "Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional", para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.”.**

El(los) suscrito(s) a saber: *Isabella Patricia Rodríguez Rodríguez, identificada con cédula de ciudadanía No. 99.999.999, domiciliado en Bogotá D.C., en la calle principal, identificado con cédula de ciudadanía No. 99.999.999, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:*

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la **“Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional”**, en lo siguiente:

“La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua”.

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: *Diligenciar el nombre completo del proponente*

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): *Diligenciar la identificación del proponente*

Nombre Representante Legal: *Diligenciar el nombre completo, cargo, parentesco, con*

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): *Diligenciar el documento de identificación del representante legal*

Dirección: *Diligenciar la dirección del proponente*

Teléfono: *Diligenciar el teléfono de contacto del proponente*

Email: *Diligenciar la dirección de correo electrónico*

FORMATO No. 2

CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA

Santiago de Cali.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 220/2026 cuyo objeto es: **“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 “Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4.”.**

Fecha corte estados financieros a evaluar_____

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO						

Página 99 de 101	ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL	
Código: 2BS-FR-0041			
Fecha: 03/10/2017	PLIEGO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA		
Versión: 2			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

FORMATO No. 3

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Santiago de Cali,

Señores.

POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 4

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía Servicios de Salud, Número PN RASES4 SA MC SS 220/2026 cuyo objeto es: **“Prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad, en apoyo diagnóstico y complementación terapéutica del sistema visual, incluyendo consulta, contemplados en el Acuerdo No. 093 de 2025 “Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”, para garantizar la atención que requieran los afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a la Regional de Aseguramiento en Salud No 4”.**

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
	☐	
	☐	
	☐	

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	Si ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	Si ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
	☐	
	☐	
	☐	

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar la identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfono de contacto de proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones